**ACTA ORDINARIA N° 187-2020-2024**

Acta de la Sesión Ordinaria **N° 187-2020-2024**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 29 de noviembre del dos mil veintitrés, a las dieciséis horas de la tarde (04:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores: ----------
Alfredo Soto Elizondo ---------- **Presidente Municipal** ----------
Joaquín Porras Jiménez ----------
Sonia Segura Matamoros ----------
Tairis Chavarría Vargas ----------
**REGIDORES SUPLENTES** ----------
Rocío Soto Varela ----------
Lorenzo Ibarra Rosales ----------
Roy Vargas Zamora ----------
**SINDICOS PROPIETARIOS** ----------
Jorge Cerdas Pérez ----------
Juan Manuel Rosales Segura ----------
Elmer Uva Beita ----------
Luis Duarte Fonseca ----------
Freddy Zúñiga Artavia ----------
**SINDICOS SUPLENTES** ----------
Betty Latouche White ----------
**Alcalde: Lic. Alberto Cole De León** ----------
**Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez** ----------
**AUSENTES:** Damaris Guadamuz Castro (regidora propietaria), Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), Andrey Zúñiga Sáenz (regidor suplente), Cristóbal Atencio Bermúdez (sindico propietario), Vanessa Masis Arias (síndica suplente), Raquel Acuña Morales (Sindica suplente) Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Agüero (Síndica Suplente).
**ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
**ARTICULO II. ORACIÓN.** ----------
**ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.** ----------
**Punto 1. Juramentación Junta De Educación Escuela Dominical.**
**Punto 2. Juramentación Junta Educación Escuela Riyito (virtual).**
**ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** ----------
**Punto 1. La Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°87-2020-2024.**
**Punto 2. La Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°88-2020-2024. Pendiente Artículo 48 CM.**
**Punto 3. La Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°185-2020-2024. Pendiente Artículo 48 CM.**
**Punto 4. La Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°186-2020-2024. Pendiente Artículo 48 CM.**
**ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.**
**ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
**ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.**
**ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.**
**ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.**
**ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.**
**ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** ----------
Aprobada de manera unánime. ----------
**ARTICULO II. ORACIÓN.** ----------
El señor presiente municipal, Alfredo Soto Elizondo, solicita al regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales realice la oración. ----------
**ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.** ----------
**Punto 1. Juramentación Junta De Educación Escuela Dominical.**
El señor presiente municipal, Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as): **Amanda Michelle Jiménez Martínez cédula 115660533, Richard Steven Rivera Angulo cédula 901070624, Fanny Gabriela Porras Acuña cédula 112200499, Luis Porras Acuña**

**cédula 602540824 y Jessy Espinoza Cerdas cédula 111350875**, les solicita que levanten la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior quedan debidamente Juramentados" ----------

**Punto 2. Juramentación Junta Educación Escuela Riyito (virtual). ----------**

El señor presiente municipal, Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as): **Vargas Jiménez Anita cédula 603870513, Yency Jiménez Fernández cédula 604330187, Rosibel Mora Hidalgo cédula 110460394, Kimberly Cristina Sánchez Thomas 603730488 y Erika Rivas Chaves cédula 603650275**, les solicita que levanten la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior quedan debidamente Juramentados" ----------

**ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. ----------**

**Punto 1. La Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°87-2020-2024.**

El señor presiente municipal, Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N°87-2020-2024,** si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Extraordinaria N°87-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------**

**Punto 2. La Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°88-2020-2024. Pendiente Artículo 48 CM.**

**Punto 3. La Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°185-2020-2024. Pendiente Artículo 48 CM.**

**Punto 4. La Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°186-2020-2024. Pendiente Artículo 48 CM.**

**ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL. ----------**

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, jueves, 14 de marzo de 2024

**DAM-INFO-27-2023**

Estimados(as) señores(as):

Por este medio, el suscrito el Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal de Osa, presento informe de las reuniones, administrados atendidos y funciones realizadas por mi persona.

Este informe abarca el periodo comprendido desde el 23 de noviembre al 29 de noviembre de 2023.

| FECHA | ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC. | ASUNTO: |
|---|---|---|
| 23/11/2023 | Atender al señor Luis Angel Diaz, con cédula de identidad número 6-0234-0857, vecino de San Martín de Piedras Blancas de Osa. | Solicitud de colaboración para resolver problemática de camino en dicha comunidad. |
| 23/11/2023 | Reunión con la Licda. Mónica Alaniz Bendaña, Asistente del Alcalde y el Téc. Luis Bran Chaverri, Auxiliar Administrativo del Alcalde Municipal. | Analizar y discutir gestiones de la oficina municipal y su proceder con las unidades correspondientes. |
| 24/11/2023 | Atender al señor Richard Rivera Angulo, con cédula número 9-107-624, vecino de Dominical de Osa. | Informar proyecto de gastronomía en distrito de Bahía Ballena. |
| 24/11/2023 | Revisar y gestionar correspondencia interna y externa, con funcionarios del despacho, así como firmar documentación de departamentos y del despacho de la Alcaldía. | Realizar firmas de documentos y gestionar correspondencia interna y externa (propias del despacho) con funcionarios de la Alcaldía. |
| 20/11/2023 | Revisar y gestionar correspondencia interna y externa, con funcionarios del despacho, así | Realizar firmas de documentos y gestionar correspondencia interna y externa (propias |

| | | |
|---|---|---|
| | como firmar documentación de departamentos y del despacho de la Alcaldía. | del despacho) con funcionarios de la Alcaldía. |
| 20/11/2023 | Reunión con la Tatiana Acuña Villachica, Directora de Desarrollo Humano y Social y el Lic- Michael Rugama Villalobos, Encargado de la Oficina de Turismo. | Valorar solicitudes de festivales navideños del cantón, así como gestionar solicitudes varias según recursos asignados para dicho rubro. |
| 27/11/2023 | Revisar y gestionar correspondencia interna y externa, con funcionarios del despacho, así como firmar documentación de departamentos y del despacho de la Alcaldía. | Realizar firmas de documentos y gestionar correspondencia interna y externa (propias del despacho) con funcionarios de la Alcaldía. |
| 28/11/2023 | Reunión con personeros de la CNE, SENARA, Asesora Legal y Comisión Municipal de Emergencias y el Ing. Randall Valverde de la UTGV. | Retomar labores y dar seguimiento a la construcción del Diquís cerca del rio Grande de Terraba, Osa. |
| 28/11/2023 | Reunión con la Licda. Mónica Alaniz Bendaña, Asistente del Alcalde y el Téc. Luis Bran Chaverri, Auxiliar Administrativo del Alcalde Municipal. | Analizar y discutir gestiones de la oficina municipal y su proceder con las unidades correspondientes. |
| 29/11/2023 | Reunión con el señor Rigoberto Umaña, Presidente de la ADI de Dominical de Osa. | Solicitud valoración de donación de madera de árbol que se encuentra caído en Zona Marítimo Terrestre. |

**Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda**

Gracias presidente, con la atención de todos quiero decirles que, prácticamente esta semana ya se concluyen con algunos proyectos que como dijo Tatiana se están entregando para el día de mañana, están invitados todos para que participen, eh, no se si hay alguna pregunta por parte de ustedes y si no queda por escrito mi informe, gracias. ----------

**ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. ----------**

**Punto 1. Se recibe OFICIO DAM-1005-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, recibió el 29 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, Alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ----------**

ASUNTO:REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 17-2023 URGENCIA

Por medio de la presente, se remite para su respectivo análisis y aprobación el oficio PGP-70-2023 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 17-2023. la cual incluye movimientos de la cuenta de administración, servicios y proyectos, por un monto ¢ 12,353,649.57 (doce millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve colones con 57/100)

Se adjunta, los cuadros de cálculo, las respectivas justificaciones. ----------

Oficio PGP-070-2023

Ciudad Cortés, 29 de noviembre del 2023

Alberto Colé de León Alcalde Municipal

ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 17-2023 URGENCIA

Estimado alcalde,

Por medio de la presente, se remite Modificación de N° 17-2023, la cual propone movimientos presupuestarios solicitados por Recursos Humanos, según el siguiente detalle:

• Administración ¢ 3,043,749.00 (tres millones cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve colones con 00/100);

•Servicios ¢ 697,900.57 (seiscientos noventa y siete mil novecientos colones con 57/100); -----

•Proyecto ¢ 8,612,000.00 (ocho millones seiscientos doce mil colones con 00/100); ----------

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 17-2023 URGENCIA

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACTUIVIDAD 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

| COD | CUENTA | MONTO | TOTAL | JUSTIFICACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS | | 1,226,250.00 | Se incorpora contenido en las cuentas indicadas, ya que es necesario realizar el aumento porque no se cuentan con los fondos suficientes. Según oficio PGP-069-2023 |
| 1.07 | CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO | 1,226,250.00 | | |
| 1.07.01 | Actividades de Capacitación | 1,226,250.00 | | |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 1,000,000.00 | |
| 6.03 | PRESTACIONES | 1,000,000.00 | | |
| 6.03.99 | Otras transferencias a personas | 1,000,000.00 | | |
| | TOTAL A INCREMENTAR | | 2,226,250.00 | |

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACTUIVIDAD 03 INVERSIONES

| COD | CUENTA | MONTO | TOTAL | JUSTIFICACION |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| 5 | BIENES DURADEROS | | 817,499.00 | Se incorpora contenido ya que las mismas no cuentan con recursos y de acuerdo con lo solicitado en el oficio PSG-205-2023 para la compra de un aire acondicionado al departamento de archivo municipal Según oficio PGP-069-2023 |
| | | | | |
| 5.01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 817,499.00 | | |
| | | | | |
| 5.01.04 | Equipo y mobiliario de oficina | 817,499.00 | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | TOTAL A INCREMENTAR | | 817,499.00 | |

1

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACTUIVIDAD 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

| COD | CUENTA | MONTO | TOTAL | JUSTIFICACION |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| 1 | SERVICIOS | | 3,043,749.00 | Se disminuye la cuenta debido a que dicha disminución no afecta las metas propuestas, según Oficio PGP-069-2023 |
| 1.01 | ALQUILERES | 817,499.00 | | |
| | | | | |
| 1.01.02 | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 817,499.00 | | |
| | | | | |
| 1.02 | SERVICIOS BÁSICOS | 1,226,250.00 | | |
| | | | | |
| 1.02.02 | Servicio de energía eléctrica | 1,226,250.00 | | |
| | | | | |
| | | | | |
| 1.05 | GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE | 1,000,000.00 | | |
| | | | | |
| 1.05.02 | Viaticos dentro del país | 1,000,000.00 | | |
| | | | | |
| | TOTAL A DISMINUIR | | 3,043,749.00 | |

2

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 17-2023

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

| COD | CUENTA | MONTO | TOTAL | JUSTIFICACION |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| 1 | SERVICIOS | | 400,000.00 | Según ofiico DDH-089-2023, Previsión de recursos para solicitudes de diferentes comunidades, comités, que gestiona la DDH y los deptos. a cargo que esten previamente autorizados previamente por el Concejo Municipal o la Alcaldía, donde en su mayoría por su característica salen de estos servicios mencionados. |
| 1.07 | CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO | 400,000.00 | | |
| | | | | |
| 1.07.02 | Actividades Protocolarias y Sociales | 400,000.00 | | |
| | | | | |
| | TOTAL A INCREMENTAR | | 400,000.00 | |

3

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 02 PROYECTOS
PROYECTO 09 PUENTE PEATONAL ACHICADORA Y VILLA COLON

| COD | CUENTA | MONTO | TOTAL | JUSTIFICACION |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| 5 | BIENES DURADEROS | | 400,000.00 | Según ofiico DDH-089-2023, La disminución de este recursos será suplida en el primer extraordinario del 2024, ya que el proyecto no se logró ejecutar en este periodo por falta de tiempo para contratar. |
| | | | | |
| 5.02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 400,000.00 | | |
| | | | | |
| 5.02.02 | Vias de Comunicación Terrestre | 400,000.00 | | |
| | | | | |
| | TOTAL A DISMINUIR | | 400,000.00 | |

4

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 17-2023 URGENCIA

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 02 RECOLECCIÓN DE BASURA

| COD | CUENTA | MONTO | TOTAL | JUSTIFICACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS | | 380,000.00 | Según Oficio PGA-191-2023, Se aumenta esta cuenta ya que es necesario someter a revisión de reajuste de precios la solicitud realizada mediante oficio TRANSP-CLS-2023-014 por el contratista Carlos López. Cabe destacar que en la modificación se contempla el costo para la revisión y una revisión adicional en caso de que se requiera según el costo ofertado en la contratación 2023LD-000013-0019400001 |
| 1.02 | SERVICIOS BÁSICOS | 380,000.00 | | |
| 1.02.99 | Otros Servicios basicos | 380,000.00 | | |
| | TOTAL A INCREMENTAR | | 380,000.00 | |

1

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 16 DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS

| COD | CUENTA | MONTO | TOTAL | JUSTIFICACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS | | 380,000.00 | Según Oficio PGA-191-2023, Se aumenta esta cuenta ya que es necesario someter a revisión de reajuste de precios la solicitud realizada mediante oficio AOF-038-2023 por el contratista ALGRASA S.A.. Cabe destacar que en la modificación se contempla el costo para la revisión y una revisión adicional en caso de que se requiera según el costo ofertado en la contratación 2023LD-000013-0019400001 |
| 1.02 | SERVICIOS BÁSICOS | 380,000.00 | | |
| 1.02.99 | Otros Servicios basicos | 380,000.00 | | |
| | TOTAL A INCREMENTAR | | 380,000.00 | |

2

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 25 GESTIÓN AMBIENTAL

| COD | CUENTA | MONTO | TOTAL | JUSTIFICACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS | | 760,000.00 | Según ofiico PGA-191-2023, Se disminuye esta cuenta ya que este monto no es requerido para la contratación del servicio de recolección, al no ser prudente contratar el servicio, ya que es de conocimiento de este ente que existe un fallo que ordena la incorporación del personal de recolección por lo que esta corporación brindará directamente el servicio en lugar de contratarlo. |
| 1.02 | SERVICIOS BÁSICOS | 760,000.00 | | |
| 1.02.99 | Otros Servicios basicos | 760,000.00 | | |
| | TOTAL A DISMINUIR | | 760,000.00 | |

3

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 17-2023

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 28 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

| COD | CUENTA | MONTO | TOTAL | JUSTIFICACION |
|---|---|---|---|---|
| 0 | REMUNERACIONES | | 297,900.57 | Según Oficio PRH-457-2023, De acuerdo con el análisis de los saldos en la cuenta, y comunicado por parte de la unidad de Recursos Humanos, detectándose un faltante en el rubro de las cuenta de Aguinaldo, se solicita tramitar modificación para dotar de contenido para aumentar el saldo en la cuenta. |
| 0.03 | INCENTIVOS SALARIALES | 297,900.57 | | |
| 0.03.03 | Aguinaldo | 297,900.57 | | |
| | TOTAL A INCREMENTAR | | 297,900.57 | |

4

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 28 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

| COD | CUENTA | MONTO | TOTAL | JUSTIFICACION |
|---|---|---|---|---|
| 0 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | 297,900.57 | Según ofiico PRH-457-2023, se disminuye contenido de dicha cuenta, ya que la misma cuentan con recursos y de acuerdo al analisis el consumo es mucho mas reducido de lo que se habia previsto, por lo que dicha disminución no afecta las metas propuestas |
| 0.02 | REMUNERACIONES EVENTUALES | 297,900.57 | | |
| | | - | | |
| 0.02.01 | Tiempo extraordinario | 297,900.57 | | |
| | TOTAL A DISMINUIR | | 297,900.57 | |

1

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 28 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

| COD | CUENTA | MONTO | TOTAL | JUSTIFICACION |
|---|---|---|---|---|
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | 73,000.00 | Según ofiico PRH-457-2023, se disminuye contenido de dicha cuenta, ya que la misma cuentan con recursos y de acuerdo al analisis el consumo es mucho mas reducido de lo que se habia previsto, por lo que dicha disminución no afecta las metas propuestas |
| 2.01 | PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | 73,000.00 | | |
| | | - | | |
| 2.01.99 | Otros Materiales y Productos de Uso en la Construccion | 73,000.00 | | |
| | TOTAL A DISMINUIR | | 73,000.00 | |

2

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 17-2023

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 06 OTROS PROYECTO
PROYECTO 15 REHABILITACION INSTALACIONES DEPORTIVAS CIUDAD CORTES

| COD | CUENTA | MONTO | TOTAL | JUSTIFICACION |
|---|---|---|---|---|
| 5 | BIENES DURADEROS | | 6,000,000.00 | Según ofiico DDH-089-2023. Una vez que se realizó el estudio de mercado para realizar la II etapa de la rehabilitación del gimnasio municipal se valoraron los parámetros y alcances requeridos con el presupuesto que se tenía, sin embargo, cuando se empezaron a realizar las especificaciones técnicas para el proyecto fueron surgiendo más necesidades que se incluyeron y que no fueron tomadas en cuenta al principio por falta de contenido pero que sin embargo son necesarias, como la de colocar alambre de navaja alrededor de toda la cara exterior del perímetro del gimnasio para brindar más seguridad y evitar el vandalismo, del mismo modo también se modifico el tipo de cubierta, con el fin de dar un acabado más estético al gimnasio, y por último, en el estudio de mercado que se realizó, para la cancha de futbol 7 que se encuentra al costado este del gimnasio inicialmente solo se consideró el trabajo mecánico pero en las especificaciones se indicó que se instalara pasto con el fin de darle a la comunidad un lugar preparado, al aire libre y listo para que puedan realizar actividad física, pero por la premura de contratar por ser fin de año y por la seguridad del edificio, se omitió involuntariamente. |
| 5.02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 6,000,000.00 | | |
| 5.02.99 | Otras construcciones adiciones y mejoras | 6,000,000.00 | | |
| | TOTAL A DISMINUIR | | 6,000,000.00 | |

3

CUENTA A DISMINUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 02 PROYECTOS
PROYECTO: 9 Puente Peatonal Achicadora y Villa Colón - SUPERAVIT LIBRE

| COD | CUENTA | MONTO | TOTAL | JUSTIFICACION |
|---|---|---|---|---|
| 5 | BIENES DURADEROS | | 6,000,000.00 | Según ofiico DDH-089-2023. La disminución de este recursos será suplida en el primer extraordinario del 2024, ya que el proyecto no se logró ejecutar en este periodo por falta de tiempo para contratar. |
| 5.02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 6,000,000.00 | | |
| 5.02.02 | Vias de Comunicación Terrestre | 6,000,000.00 | | |
| | TOTAL A DISMINUIR | | 6,000,000.00 | |

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
PROYECTO 06 OTROS FONDOS E INVERSIONES
PROYECTO 20 ADQ. DE MATERIALES ESCUELAS DEL DISTRITO C. CORTÉS (SUPERAVIT LIBRE)

| COD | CUENTA | MONTO | TOTAL | JUSTIFICACION |
|---|---|---|---|---|
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | 2,612,000.00 | Según ofiico DDH-089-2023. Por petición de la Jta. Escolar se cambio el fin de la solicitud incial, mediante oficio DREGT-SCE06-EVT-0-30-2023 y DREGT-SEC06-CEEVDT-O-031-2023 NOTA ACLARATORIA, porque consideran que es prioridad una malla perimetral por temas de seguridad de la escuela. |
| 2.01 | Productos Quimicos y Conexos | 365,000.00 | | |
| 2.01.04 | Tintas pinturas y diluyentes | 365,000.00 | | |
| 2.03 | MATERIALES Y PROD USO CONST. Y MTTO | 2,152,000.00 | | |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos | 1,862,000.00 | | |
| 2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | 290,000.00 | | |
| 2.04 | Herramientas e instrumentos | 55,000.00 | | |
| 2.04.01 | Herramientas e instrumentos | 55,000.00 | | |
| 2.99 | UTILES MATERILAES Y SUMINISTROIS DIVERSOS | 40,000.00 | | |
| 2.99.99 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | 40,000.00 | | |
| | TOTAL A DISMINUIR | | 2,612,000.00 | |

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
PROYECTO 01 EDIFICIOS
PROYECTO 01 MEJORAS ESCUELA VERGEL Y VISTA TÉRRABA, LEY 7313

| COD | CUENTA | MONTO | TOTAL | JUSTIFICACION |
|---|---|---|---|---|
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | 2,612,000.00 | Según ofiico DDH-089-2023. Por petición de la Jta. Escolar se cambio el fin de la solicitud incial, mediante oficio DREGT-SCE06-EVT-0-30-2023 y DREGT-SEC06-CEEVDT-O-031-2023 NOTA ACLARATORIA, porque consideran que es prioridad una malla perimetral por temas de seguridad de la escuela. |
| 2.03 | MATERIALES Y PROD USO CONST. Y MTTO | 2,612,000.00 | | |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos | 1,122,180.00 | | |
| 2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | 1,489,820.00 | | |
| | TOTAL A DISMINUIR | | 2,612,000.00 | |

**Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Una vez visto y analizado y explicado el oficio el Concejo Municipal Acuerda APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se aprueba de manera DEFINITIVA la modificación presupuestaria N° 17-2023, la cual incluye movimientos de la cuenta de administración, servicios y proyectos, por un monto ¢ 12,353,649.57 (doce millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve colones con 57/100). No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para**

**cualquier consulta. ----------**
**Punto 2. Se recibe oficio DAM-982-2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, recibido el 22 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: ----------**

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 22 de noviembre de 2023
**DAM-982-2023**

**Estimados señores**
**Concejo Municipal**
**Estimados señores:**

Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal.
Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Colé De León, Alcalde Municipal de Osa, procedo a solicitar tomen acuerdo del siguiente reglamento:

- **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE OSA.**

Se le solicita al honorable Concejo Municipal, tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe el **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE OSA**, debidamente realizado por el ente técnico (tesorería) y con su debido criterio jurídico. Además, cabe indicar que dicho reglamento se ajusta a la ley General de Compras Públicas y su reglamento Ley 9986. Asimismo, se tome acuerdo, mediante el cual, se autorice al señor alcalde Municipal o quien ocupe su cargo, a publicar en el Diario Oficial La Gaceta el **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE OSA.**
Que los acuerdos se dispensen de todo trámite de comisión y se declare acuerdos definitivamente aprobados.
Se adjunta el reglamento de cita y el criterio jurídico CR-PSJ-60-2023.

**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONMIENTO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE OSA.**

CAPITULO PRIMERO

**Disposiciones generales**

Artículo 1º-**Definiciones:** Cuando en este reglamento se empleen los términos y definiciones, debe dárseles las acepciones que se señalan a continuación:
**Arqueo de Caja Chica:** Verificación del cumplimiento de la normativa y reglamentación que rige la Caja Chica. Es la constatación de que los documentos que dan soporte a los egresos concuerdan con los montos autorizados para el fondo.
a. **Caja Chica:** Fondo autorizado por el Concejo Municipal, para la adquisición de bienes y/o servicios catalogados como gastos menores e indispensables o urgentes.
b. **Caso fortuito:** Se entiende por caso fortuito aquella acción del ser humano que no puede preverse, ni puede oponer resistencia.
c. **Fuerza mayor:** Es aquel evento de la naturaleza, que pudiendo preverse no puede resistirse.
d. **Dependencia Usuaria del Fondo:** Se denominan como tal los Departamentos, Secciones, Unidades y Direcciones, así como todas aquellas instancias que estén debidamente incorporadas en el organigrama de la institución.
e. **Encargado de Caja Chica:** será el tesorero municipal que se encuentre nombrado en propiedad o de manera interina el cual es el responsable de velar por el fiel cumplimiento de este Reglamento.
f. **Liquidación:** Rendición de cuentas que efectúa el funcionario responsable de entregar los vales de caja chica, mediante la presentación de los comprobantes originales que sustentan los bienes y/o servicios adquiridos.
g. **Municipalidad:** La Municipalidad del Cantón de Osa.
h. **Tesorero Municipal:** El jefe del área de Tesorería.
i. **Reintegro de Fondos:** Solicitud de devolución del dinero al respectivo fondo entregado a un funcionario, el mismo lo realiza la Tesorería Municipal por los gastos efectuados. ----------
j. **Régimen Simplificado:** Este régimen considera a todos aquellos comerciantes (personas

físicas y jurídicas), que cuenten con alguna actividad, cuyas compras anuales no excedan de los límites y condiciones establecidos por la Dirección General de Tributación Directa.

Artículo 2º- El monto de la caja chica será de ¢ 66,000,000.00 y el monto autorizado para sacar vales por día por unidad será del 15%, para efectuar las compras correspondientes y debidamente justificadas de acuerdo con lo que establece el presente reglamento, dicho monto se divide de la siguiente manera:

**FONDO 1:** Este fondo mantendrá un monto en efectivo ¢ 3.000.000.00(Tres millones de colones exactos) los cuales estarán en custodia en la caja fuerte de la institución. y el monto autorizado para sacar vales por día por unidad será de 15% del fondo es decir ¢450.000.00(Cuatrocientos Cincuenta Mil colones Exactos).

**FONDO 2:** Este fondo mantendrá un monto ¢ 31.500.000.00(Treinta y Un Millones Quinientos Mil colones Exactos) en tarjetas prepago y será utilizado para gastos en los que incurra la Direccion de Infraestructura vial (Unidad Técnica de Gestión Vial). y el monto autorizado para sacar vales por día por unidad será del 15% del fondo es decir ¢ 4.725.000.00(Cuatro Millones Setecientos Veinticinco Mil colones Exactos).

**FONDO 3:** Este fondo mantendrá un monto ¢ 31.500.000.00(Treinta y Un Millones Quinientos Mil colones Exactos)) en tarjetas prepago y será utilizado para gastos en los que incurra todas las dependencias de la institución a excepción de la Dirección de Infraestructura Vial (Unidad Técnica de Gestión Vial) que ya tienen el fondo 2 asignado, el monto autorizado para sacar vales por día por unidad será del 15% del fondo es decir ¢ 4.725.000.00(Cuatro Millones Setecientos Veinticinco Mil colones Exactos).

## CAPÍTULO SEGUNDO
## Del funcionamiento

Artículo 3º-Los fondos funcionarán para la adquisición de bienes y/o servicios, debidamente justificados, al amparo de lo indicado en el artículo 12 del reglamento de la Ley General de contratación Pública, para lo cual se tendrá que presentar un oficio debidamente firmado por el solicitante y su jefatura que contenga los cuatros preceptos indicados en el artículo 12 del RLGCP, los cuales se detallan a continuación:

a) La solución sea indispensable e impostergable.

b) La adquisición no resulte más onerosa que el procedimiento ordinario de contratación a realizar.

c) Se acredite el costo beneficio para la Administración.

d) No haya fragmentación.

Así como una factura proforma del bien o servicio a adquirir.

Artículo 4º-Los formularios para el trámite de vales, deben emitirse un original debidamente numerado en forma consecutiva. Para realizar trámites por este medio, es necesario que cumplan con todos los requerimientos establecidos en la respectiva boleta.

El Departamento de Tesorería, es la dependencia encargada de facilitar dichos documentos a los usuarios que realizan compras mediante este fondo.

Artículo 5º-La Caja Chica, mantendrá siempre el total del monto asignado, el cual estará conformado de la siguiente forma: Dinero en efectivo, Tarjetas, facturas, vales pendientes de liquidación y vales en trámite de reintegro. En ningún momento ni por motivo alguno, se podrán sustituir esos valores por otros de naturaleza distinta al de la Caja Chica.

Artículo 6º-La Caja Chica recibirá devoluciones de dinero, únicamente en efectivo y los montos no gastados en las transacciones por medio de las tarjetas prepago los cuales se verificarán una vez se efectúe la liquidación del vale esto en el sistema utilizado para tal efecto, sin excepción de ninguna clase, asimismo deberá ser en moneda nacional de curso. No podrán recibirse notas de crédito.

Artículo 7º-La actualización del fondo de caja chica y del monto de los vales se efectuarán en forma automática, de acuerdo con las necesidades de la administración. hasta el tope máximo indicado en la Ley General de Contratación Pública y su respectivo reglamento.

Artículo 8°: las compras de activos, materiales y suministros de oficina serán responsabilidad de la proveeduría institucional, las compras que se efectúen para la flotilla vehicular, además de todo lo relacionado con el mantenimiento de edificios de la institución serán responsabilidad

del encargado de servicios generales, las compras de artículos o servicios informáticos serán responsabilidad del departamento de informática, el resto de compras que se efectúen por este mecanismo las gestionara cada unidad usuaria. ----------

Artículo 9º-Este reglamento y los funcionarios que deban utilizarlo, quedan sujetos a las disposiciones dadas por la Ley de Administración Financiera de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley General de la Administración Pública, Ley General de contratación Pública, Reglamento de Ley General de contratación Pública, Código Municipal, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios y cualquier otra normativa conexa con la materia.

CAPÍTULO TERCERO

**De la liquidación**

Artículo 10º-Los vales de caja chica, deberán ser liquidados dentro de los cuatro días hábiles siguientes a su entrega, salvo aquellos casos donde por razones de caso fortuito o fuerza mayor, el funcionario que lo retire no pueda hacerlo en el plazo establecido, cuando esto suceda se deberá justificar y documentar la razón de este.

Artículo 11º.-A la hora de efectuar el proceso de liquidación se tiene que presentar oficio en el que se indique si los bienes adquiridos fueron consumidos inmediatamente o si los mismos ingresaron a bodega , para el caso de servicios se tiene que presentar oficio en el cual se indique que se recibió a satisfacción servicio adquirido, en el caso de los activos tienen que venir la boleta de asignación de activo , para la compra de refrigerios se tienen que presentar una lista de asistencia de los participantes de la actividad.

Artículo 12°. -Cuando por algún motivo la compra no se lleve a cabo, el funcionario que ha recibido el dinero del vale, deberá hacer el reintegro inmediato del dinero entregado para tales efectos, y entregar la respectiva tarjeta con el saldo recargado al encargado de la caja chica

Artículo 13.-Las facturas o recibos de las adquisiciones efectuadas con fondos de la caja chica, que servirán como comprobante del egreso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser documentos originales, estar timbrados o dispensados del mismo por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda y estar emitidos a favor de la Municipalidad.

b) Especificar claramente el detalle de la compra o servicio recibido, la cual deberá ser igual o posterior a la fecha en la que se entrega el efectivo del vale. Por ningún motivo, deben contener tachaduras ni borrones.

c) Si la factura no es electrónica por pertenecer el proveedor al régimen simplificado o régimen especial, deberá entregarse el documento físico y el encargado de caja chica procederá a realizarla factura de compra como respaldo del egreso en el sistema de factura electrónica de la institución.

d) En caso de fuerza mayor que el comprobante electrónico no sea recibido por el encargado de la caja chica en el correo establecido para este fin dentro del plazo de cuatro días, la Tesorería solicitará la factura ante el proveedor y se concederá un plazo de 3 días adicional para la remisión de esta, si la factura no se emite por el proveedor se procederá a realizar la denuncia ante el Ministerio de Hacienda y se realizará la liquidación con el documento físico y la Tesorería emitirá una factura de compra en el sistema que sea asignado para tal fin como respaldo digital del egreso.

e) Los comprobantes deben estar firmados por el funcionario que sacó el vale, quien debe ser quien realiza la compra, así como por el tesorero municipal y por la jefatura inmediata como requisito de comprobación de la adquisición del bien o servicio correspondiente.

Artículo 14.-El monto de lo gastado, no podrá exceder el monto autorizado en el vale de caja chica. De presentarse dicha situación de exceso, el funcionario a nombre de quien se giró el vale debe asumir el gasto diferencial resultante, sin que la Municipalidad quede obligada a reintegrarle esa suma.

Artículo 15.-El encargado de caja chica con la emisión del vale deberá entregar al funcionario una constancia por la retención del 2% amparados en el artículo N° 22 del Reglamento a la Ley del Impuesto Sobre la Renta N° 18445-H donde se indica que se debe retener el 2% sobre el monto total. ----------

No se reconocerá el importe por concepto de impuesto de ventas y rentas cuando este sea cancelado por el usuario del vale, ya que la Municipalidad según el artículo 9° de la Ley N°

9635 Fortalecimiento a las finanzas públicas es un ente no sujeto. ----------
Artículo 16.-No se entregará un segundo vale de caja chica, a los funcionarios que tengan pendiente la liquidación del primero. ----------
Artículo 17.-La liquidación del vale queda formalizada, cuando el responsable de la caja chica revisa todos los requisitos y estampa su sello de recibido conforme. ----------
Artículo 18.-Los formularios que se utilizarán para realizar compras por el fondo de caja chica, estarán numerados individualmente.
Artículo 19**:** El asistente de tesorería será el responsable de realizar la carga de los vales de caja chica al sistema de compras públicas al amparo de lo indicado en el artículo 12 del RLGCP.

CAPÍTULO CUARTO
**De los arqueos**

Artículo 20.-Se procederá a realizar arqueos sorpresivos al fondo fijo de caja chica, con el propósito de verificar, supervisar y controlar la aplicación de las normas y principios de auditoría vigentes y de las sanas prácticas de administración.
Artículo 21.-Si realizado el arqueo, se determinara un faltante de dinero, éste deberá reponerse de inmediato al fondo fijo y si fuera un sobrante de dinero deberá depositarse a la cuenta general de la Municipalidad de Osa, una vez concluido el arqueo. ----------
Artículo 22.-Todo arqueo de caja chica se realizará en presencia del tesorero municipal, o del funcionario que él designe para tal efecto. ----------
Artículo 23.-Si por caso fortuito o fuerza mayor el encargado del fondo se ausente de su puesto y siendo necesario la utilización del fondo, se realizará un arqueo en presencia del tesorero municipal o a quien él designe y dos testigos, haciendo constar mediante un documento firmado, el contenido del fondo.
Artículo 24.-Los egresos de caja chica, se tramitarán a través del correspondiente reintegro en original.

CAPÍTULO QUINTO
**De los reintegros**

Artículo 25.-Se confeccionarán reintegros de caja chica, cuando se haya gastado no más del 60% del fondo fijo, con el propósito de darle la rotación óptima a los recursos y mantener la liquidez del fondo.

CAPÍTULO SEXTO
**De las prohibiciones**

Artículo 26.-Por ningún motivo se podrá variar el objetivo inicial de una compra. Ni se pagarán aquellos bienes y servicios que fueron adquiridos previos a la autorización de un vale de caja chica.
Artículo 27.-El fondo de caja chica no podrá ser utilizado para el cambio de cheques de propiedad particular, ni disponerse para actuaciones distintas a las autorizadas por ley, o establecidas en este reglamento.
Artículo 28.-El encargado de la caja chica, no podrá guardar documentos, efectivo o cheques de propiedad particular, en los lugares destinados para la custodia del dinero del fondo y por ningún motivo podrán suplir con su dinero, compras o pagos que correspondan a la Municipalidad.

CAPÍTULO SÉTIMO
**De la derogatoria y vigencia**

Artículo 29.-El presente reglamento deroga cualquier disposición de la misma naturaleza que haya emitido esta Municipalidad.
Artículo 30.-Rige a partir de su publicación.
**Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.**
**El Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa por medio del punto N° 2, Artículo VI, Lectura de Correspondencia de la Sesión Ordinaria número 187-2020-2024 del 29 del mes de noviembre del año 2023 y por ser un reglamento interno el Concejo Municipal APRUEBA de manera DEFINITIVA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL**

**FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE OSA y rige a partir de su publicación, por ende, se le ordena al alcalde o a quien ocupe su puesto proceder a realizar las gestiones administrativas correspondientes para su publicación. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. - Punto 3. Se recibe oficio DAM-981-2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, recibido el 22 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: ----------**

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal.

Por este medio, el suscrito Alberto Colé De León, Alcalde Municipal, procedo a remitir el presente borrador de convenio denominado:

**• CONVENIO PARA LA EMISIÓN DE TARJETAS BN PREPAGO.**

Se adjunta el criterio jurídico CR-PSJ-052-2023, emanado por parte de la unidad de Servicios Jurídicos.

Lo anterior, para que sea visto y analizado por el honorable Concejo Municipal. Una vez analizado, favor tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe de forma definitiva y se dispense de trámite de Comisión. Asimismo, se solicita autorizar mediante acuerdo, al Alcalde Municipal a firmar el convenio de marras en sesión ordinaria del día de hoy.

**Una vez leído y analizado el oficio y con base a los criterios técnicos y legales aportados el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------**

**Una vez leído y analizado el oficio y con base a los criterios técnicos y legales aportados el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se ACUERDA: autorizar al Alcalde Municipal o a quien ocupe su puesto a firmar el convenio de marras. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------**

**Punto 4. Se recibe oficio DAM-983-2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, recibido el 22 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: ----------**

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal.

Por este medio, el suscrito Alberto Colé De León, Alcalde Municipal, procedo a remitir el presente borrador de convenio denominado:

**• REGLAMENTO PARA EL USO DE TARJETAS INSTITUCIONALES DE COMPRA POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA**

Se adjunta el criterio jurídico CR-PSJ-066-2023, emanado por parte de la unidad de Servicios Jurídicos.

Lo anterior, para que sea visto y analizado por el honorable Concejo Municipal. Una vez analizado, favor tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe de forma definitiva y se dispense de trámite de Comisión. Asimismo, se solicita autorizar al Alcalde Municipal, a publicar ante el Diario Oficial La Gaceta mediante acuerdo municipal.

El reglamento de marras se solicita ser visto y analizado en sesión ordinaria del día de hoy 22 de noviembre de 2023.

No omito mencionar, que se realizaron las modificaciones recomendadas en Criterio Jurídico CR-PSJ-066- 2023, por el departamento de Servicios Jurídicos. ----------

**CONSIDERANDO**

**I.** Que la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley 8131 de 18 de setiembre de 2001, establece que la aplicación de los recursos públicos debe

realizarse según los principios de economía, eficiencia y eficacia y conforme a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley General de la Administración Pública, la Administración debe ajustar su actuación a los principios de lógica, justicia y conveniencia.

**II.** Que la Ley General de Control Interno, Ley 8292 de 27 de agosto de 2002, dispone el imperativo de las administraciones activas de contar con un sistema de control interno que proteja y conserve los fondos públicos de pérdidas, despilfarros, usos indebidos, irregularidades o actos ilegales.

**III.** Que, en el ejercicio de sus funciones, los servidores de la Municipalidad de Osa deben adquirir bienes y servicios, o incluso compras atinentes a la atención de eventos de emergencia locales, los cuales implican una serie de procedimientos administrativos de autorización, giro y liquidación de recursos públicos.

**IV.** Que las tarjetas bancarias de débito son un instrumento financiero que puede facilitar el giro y control de recursos a los funcionarios de la Municipalidad de Osa.

## REGLAMENTO PARA EL USO DE TARJETAS INSTITUCIONALES DE COMPRA POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA

### CAPÍTULO I
### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1:** Objeto El presente Reglamento tiene por objeto, regular el uso y alcance de la Tarjeta de Compras Institucionales, por ser éste un medio a través del cual los tarjetahabientes dispondrán de fondos públicos, en este caso, con cargo a los recursos financieros de la Municipalidad de Osa.

**Artículo 2:** Definiciones Para una mejor comprensión del presente Reglamento a continuación se detallan las siguientes definiciones:

• Banco: Entidad que, conforme a los términos de un convenio preexistente, brinda el servicio de compra de bienes, materiales y suministros y servicios a través de Tarjetas de Compras Institucionales.

• Tarjeta de Débito de Compras Institucionales: Plástico útil como medio de pago, emitido por el Banco a nombre del funcionario que especifique la Municipalidad de Osa. Por su naturaleza, este documento es intransferible y únicamente se utilizará como medio de pago con cargo a la respectiva transferencia realizada por la Municipalidad de Osa

• Parámetros: Variables o límites de uso previstos por la Municipalidad de Osa para cada Tarjeta de Compras Institucionales. Las variables o límites incluyen entre otros supuestos: horario de uso, cantidad de transacciones, retiros de efectivo, monto máximo de pago diario, mensual o por transacción, delimitación de comercios autorizados, y causales de inhabilitación.

• Estado de cuenta: Informe que emite el Banco dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, que contiene la totalidad de movimientos efectuados por los tarjetahabientes en el mes inmediato anterior.

•Usuario: Funcionario a la que se le asigna una tarjeta de compras.

• Reclamo: Gestión a cargo del Administrador de la cuenta ante el Banco, dirigida entre otros supuestos, a corregir lo referente a transacciones no autorizadas inmediatamente después de su identificación a través del sistema de control, a partir de la conciliación o en el estado de cuenta correspondiente.

• Reembolso: Suma de dinero, que el tarjetahabiente se obliga a depositar en caso de sobrevenir diferencia alguna en la liquidación de gastos por la existencia de transacciones que van en contraposición con la utilización predispuesta para la Tarjeta de Compras Institucionales.

• Pago: Acción que implica costear la adquisición de bienes, o el suministro de algún servicio, cualquiera de ellos ligados directa y exclusivamente, a las actividades y/o necesidades institucionales.

• Cuenta: Registro electrónico de alcance general provisto por el Banco, que soporta el sistema de Tarjetas de Compras Institucionales.

• Factura: Documento que emite el establecimiento comercial correspondiente, contablemente utilizado como respaldo de pago y justificación de débito de cualquier monto con cargo a una tarjeta específica, el cual debe ajustarse a los lineamientos establecidos al efecto por el

Ministerio de Hacienda. ----------

• Justificante: Documento de respaldo de una transacción efectuada a través del Sistema Administrativo - Financiero. Se trata de documentos originales entre otros tales como facturas, váuchers, recibos, contratos, finiquitos, liquidaciones, resoluciones razonadas, correspondencia formal, correo electrónico, etc., que facialmente deberán ser nítidos, sin roturas, ni manchas o alteraciones que pongan en duda su autenticidad.

• Reemplazo por deterioro: Sustitución a cargo del Banco y a solicitud de la Municipalidad de Osa, de la Tarjeta de Compras Institucionales, producto de su normal deterioro por uso.

• Renovación: Expedición a cargo del Banco y a solicitud de la Municipalidad de Osa, de una nueva Tarjeta de Compras Institucionales en sustitución de otra expirada por cumplimiento de su vigencia.

• Reposición: Emisión a cargo del Banco y a solicitud de la Municipalidad de Osa, de una nueva Tarjeta de Compras Institucionales producto del robo, hurto, pérdida o destrucción atribuibles al tarjetahabiente. En cualquiera de los casos se requerirá aportar al efecto la justificación correspondiente.

• Tarjetahabiente: funcionarios a quien la Municipalidad de Osa le asigna una Tarjeta de Compras Institucionales previo cumplimiento de los requisitos previstos en el presente Reglamento.

• Transacción: Operación de orden contable o financiero registrada en el sistema Administrativo - Financiero. Por ejemplo, pagos, notas de débito y crédito, depósitos u otros.

• Váucher: Documento que emite un establecimiento comercial como comprobante de pago realizado a través de las Tarjetas de Compras Institucionales.

**Artículo 3**: Sobre el uso de la Tarjeta de Compras Institucionales. La Tarjeta de Compras Institucionales es un mecanismo de pago que en adelante estará regulado mediante el presente reglamento, el cual será utilizado por los funcionarios que designe la Municipalidad de Osa, que sean necesarios para la adquisición de bienes y servicios indispensables, todos ellos ligados directa y exclusivamente, a las actividades y/o necesidades institucionales, habida cuenta que los dineros a utilizar son recursos públicos.

**Artículo 4.** Sobre los responsables del uso de la Tarjeta de Compras Institucionales. Por ser recursos públicos el dinero que se destina a la adquisición de bienes, materiales y suministros y servicios, se considera que el mismo será responsabilidad exclusiva del tarjetahabiente y del usuario, éste último bajo la supervisión estricta de la Dirección correspondiente, motivo por cual, el uso de la Tarjeta de Compras Institucionales es de uso exclusivo para los fines que fue creado y cualquier uso indebido de dichos fondos se sanciona de acuerdo con lo que establece la legislación vigente

## CAPITULO II
## DE LA CREACION DE LA TARJETA DE COMPRAS INSTITUCIONALES Y LAS RESPONSABILIDADES DEL TARJETAHABIENTE.

**Artículo 5:** Para solicitar la emisión de una Tarjeta de Compras Institucionales se procederá de la siguiente forma:

a) Mediante oficio formal dirigido a la Tesorería municipal, que se cree para este objetivo, el jefe de la dependencia correspondiente solicitará la emisión de la tarjeta, señalando al efecto, el nombre del futuro tarjetahabiente y el puesto que desempeña.

b) En cada caso los funcionarios aportarán la documentación que establezca el Banco Emisor de la Tarjeta.

La anterior documentación se entregará a la tesorería en forma digital pues corresponde a esa instancia tramitar la emisión de la tarjeta ante el Banco.

**Artículo 6:** Es responsabilidad del tarjetahabiente autorizado cumplir con lo siguiente:

a) Conocer y cumplir con lo que establece este Reglamento.

b) Rubricar el formulario previsto correspondiente.

c) Realizar única y estrictamente, aquellas transacciones ligadas directa y exclusivamente a las actividades y/o necesidades institucionales, en estricto apego a lo previsto en este reglamento.

d) Ser garante de la intransferibilidad de la tarjeta de compras institucionales, debido a lo cual, una vez que le sea entregado dicho plástico entenderá y aceptará, que sólo él la utilizará,

manteniendo en estricto sigilo, la clave que el Banco habilite al efecto. ----------
f) Coordinar con su Jefatura y el Administrador de la cuenta, la variación de los parámetros que eventualmente requiera en función de las transacciones que deba realizar, particularmente aquellos relacionados con el uso, el horario de utilización y los montos originalmente autorizados, tanto por algún requerimiento específico en la actividad ordinaria de la Municipalidad de Osa.
g) Reintegrar a más tardar 4 días hábiles una vez finalizado el plazo para liquidar el respectivo adelanto girado de las sumas no gastadas.
h) En caso de extravío o robo de la Tarjeta de Compras Institucionales, el tarjetahabiente se obliga a reportar de forma inmediata en días hábiles a la Tesorería de la Municipalidad de Osa y en días no hábiles ante el Banco lo acontecido. En adición a lo anterior y dentro de los siguientes 3 días hábiles, presentará a la Jefatura correspondiente un informe donde detalle las circunstancias que rodearon el extravío o robo del plástico. Con el objetivo de que esta Jefatura solicite la reposición del plástico a la Tesorería.
i) Coordinar con el Administrador de la cuenta la reposición de la tarjeta de compras institucional.
j) Queda prohibido participar en promociones o concursos por acumulación de puntos u otros, por el uso de la Tarjeta de Compras Institucionales.
k) El uso de la Tarjeta de Compras Institucionales, en ninguna circunstancia será considerado salario en especie.
l) Comunicar a la mayor brevedad al Administrador de la cuenta, cualquier inconveniente que le acontezca en algún establecimiento comercial al momento de efectuar el pago correspondiente.
m) En ningún caso tramitará una nueva recarga a la tarjeta (adelanto) sin haber liquidado el anterior.
ñ) Velar porque todas las compras realizadas con este medio de pago no tengan ninguna clase impuestos.
o) Velar porque las facturas y otros documentos que respaldan la adquisición de bienes y servicios cuenten con los requisitos establecidos en el reglamento de caja chica de la institución.
p) No realizar por ningún concepto el fraccionamiento o fragmentación ilícita, en las compras de bienes y servicios.
q) Asegurarse de que el bien, material o suministro o servicio adquirido, recibido y facturado, sea el efectivamente autorizado.
**Artículo 7:** Las Jefaturas serán responsables de:
a) Capacitar a sus colaboradores respecto sobre el uso adecuado de la Tarjeta de Compras Institucionales.
b) So pena de responsabilidad propia en caso de inercia de su parte, la Jefatura del tarjetahabiente infractor solicitará de inmediato y según corresponda a su superior jerárquico la apertura de la investigación administrativa que permita verificar la eventual transgresión de este Reglamento, o bien la tipificación del algún delito previsto en la legislación penal costarricense. La solicitud de investigación se generará inmediatamente después de conocido de su parte el hecho eventualmente reprochable.
c) Mantener actualizados a sus colaboradores respecto del eficaz y eficiente uso de la tarjeta.
d) Conocer y cumplir a cabalidad lo previsto en este Reglamento, para promover el correcto uso del plástico.
e) Asegurarse de que el bien o servicio que potencialmente se adquiriría o contrataría a través de la Tarjeta de Compras Institucionales no puede ser provisto por alguna dependencia institucional.
h) Velar que en ningún caso algún tarjetahabiente tramite un nuevo retiro de efectivo (adelanto) sin haber liquidado el anterior.
i) Denunciar por escrito y de inmediato, cualquier situación anormal que se presente durante la tramitología que derive la utilización de Tarjetas de Compras Institucionales.
j) No permitirá fraccionamientos o fragmentación ilícita en la adquisición de bienes y servicios.
l) Velar porque el monto solicitado esté acorde con el gasto a realizar y el plazo establecido

para la cancelación de este. ----------
m) Verificar que el solicitante del retiro de efectivo no esté disfrutando o por disfrutar su periodo de vacaciones.
**Artículo 8:** Los funcionarios que autorizan gastos se obligan a:
a) Conocer y cumplir lo que establece este Reglamento.
b) Asegurarse de que el bien o servicio requerido no pueda ser provisto por alguna dependencia institucional, por ejemplo: Servicios Generales, Bodegas, Proveeduría, etc.
c) Asegurarse de que el bien o servicio requerido sea necesario dentro del proceso correspondiente, así como que el mismo se ubique dentro del tope establecido en los reglamentos de caja chica.

**DEL RETIRO DE DINERO EN EFECTIVO**

**Artículo 9**: Todo retiro de dinero en efectivo será autorizado para efectuar depósitos a las cuentas de los proveedores que se les está realizando la compra, por lo que dentro de la liquidación del gasto de caja chica tiene que quedar copia del depósito realizado por parte del funcionario.
Artículo 9: En caso de que por alguna circunstancia se presente un rechazo en la Tarjeta de Compras Institucionales y el funcionario podrá realizar el retiro del dinero en cajeros automáticos de la misma red del banco emisor o en cajas del banco emisor de la tarjeta.
**Artículo 10:** El trámite de retiro de dinero en efectivo se realizará en forma personal con su propia Tarjeta de Compras Institucionales. En ningún caso se retirará dinero para entregar a otros funcionarios.
**Artículo 11:** Si el responsable del retiro de efectivo no presenta los comprobantes de los gastos realizados, en la fecha que corresponde para su cancelación, y no presenta una debida justificación, la tesorería realizara el reporte a su Jefatura Superior correspondiente.

**MODIFICACION DE LOS PARAMETROS DE LA TARJETA DE COMPRAS INSTITUCIONAL**

**Artículo 12**: Todas las tarjetas de compras institucionales serán habilitadas para compras por datáfono y retiro de dinero en efectivo.
**Artículo 13**: Cuando se requiera modificar las características o parámetros de consumo de una tarjeta el Encargado de Tarjetas, el suplente o funcionario autorizado realizará las gestiones ante el Banco e incluirá las modificaciones requeridas, las cuales deben ser aprobadas por las personas autorizadas a nivel institucional.
**Artículo 14**: Es responsabilidad del Proceso de Tesorería la solicitud, modificación o cancelación de tarjetas, así como verificar que el tope de cada tarjeta se ajuste a las necesidades de la Dependencia y autorizaciones vigentes.

**CAPITULO III**

**TRAMITE A SEGUIR PARA REMPLAZO, O REPOSISICON DE TARJETAS**

**Artículo 15:** En caso de que el tarjetahabiente haya solicitado el reemplazo (por robo o pérdida), aplican lo dispuesto para la entrega de una tarjeta nueva. La sustitución de tarjeta por daños en el plástico o en la banda magnética deber ser gestionada por cada tarjetahabiente directamente al Proceso de Tesorería.
**Artículo 16:** En caso de que el Banco registre por error transacciones no efectuadas, previa notificación del responsable de la tarjeta, al Proceso de Tesorería, procederá a solicitar por escrito al Banco la investigación correspondiente. Además, debe de dar el respectivo seguimiento a este trámite hasta su resolución final.
**Artículo 17**: En aquellos casos que la(s) tarjetas (s) se deban cancelar en una Dependencia, por alguna razón, se debe proceder de la siguiente forma:
• Despido: La jefatura inmediata deberá solicitar a Tesorería la inhabilitación de la tarjeta del funcionario tarjetahabiente.
• Renuncia: El tarjetahabiente deberá devolver la tarjeta mediante un oficio a la Jefatura correspondiente y ésta deberá verificar que todos los movimientos estén respaldados.
• Anomalías detectadas: Se debe reportar inmediatamente al Proceso de Tesorería para el respectivo trámite de desactivación de la tarjeta para proceder a inutilizar el plástico, mediante la perforación de la banda magnética. Enviar nota firmada por el Jefe de la Dependencia el trámite de cancelación de la tarjeta no requerida, adjuntando el plástico debidamente

perforado. ----------

**Artículo 18**: En caso de robo o hurto de la Tarjeta de Compras Institucionales y/o dinero en efectivo proveniente de esta, el tarjetahabiente debe reportar la situación inmediatamente a la Jefatura y al Área de Tesorería en días hábiles, y en caso de no ser día hábil la Jefatura deberá efectuar consulta de transacciones realizadas para determinar si se debe plantear un reclamo.

**Artículo 19:** En caso de detectarse el uso indebido de la tarjeta, se procederá a realizar la respectiva denuncia al OIJ y posteriormente enviar al Proceso de Tesorería, la documentación correspondiente para tramitar el reclamo al Banco.

## CAPÍTULO IV
## RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DE CUENTA

**Artículo 20**: son responsabilidades del administrador de la cuenta las siguientes:

a) Inhabilitar la totalidad de tarjetas institucional de compras cuando así se requiera.

b) Solo el Administrador de cuenta podrá gestionar la solicitud de emisión, reemplazo por deterioro, renovación y reposición de Tarjeta de Compras Institucionales.

c) Modificar los parámetros de seguridad de cada funcionario tarjeta habiente autorizado tales como: aumentar o disminuir según lo defina la Jefatura de Dependencia a la que está adscrito los montos máximos diarios y por evento que cada funcionario tarjetahabiente podrá realizar, habilitar o deshabilitar funcionarios tarjetahabientes autorizados dentro de un rango de fecha y horario establecido según las labores que éste realice, horario de uso, cantidad de transacciones diarias.

d) Conciliar los gastos y documentos del banco (Boucher, devoluciones, anticipos) contra los estados de cuenta, de acuerdo con las gestiones que realizan cada uno de los usuarios.

e) Corroborar mediante la página web, la totalidad de movimientos y cotejarlos con las liquidaciones de vales entregados.

f) Efectuar a la mayor brevedad, cualquier reclamo ante el Banco, por débitos que no corresponden o por aquellos que han sido duplicados erróneamente en el sistema; ya sea porque los ha podido visualizar en la página web, o porque el Banco los incluyó en el Débito Bancario mensual.

g) Inhabilitar a la mayor brevedad, las tarjetas que hayan sido reportadas como robadas o perdidas en días y horas hábiles a solicitud de la jefatura o del funcionario.

h) Comunicar ante la Jefatura del usuario, cualquier uso no autorizado por parte de un funcionario tarjeta habiente autorizado.

i) Inhabilitar a la mayor brevedad, la tarjeta de compras institucional de aquel funcionario tarjetahabiente autorizado que incumpla este Reglamento.

## CAPITULO V CONTROL INTERNO

**Artículo 21**: la auditoría interna, el departamento contable y el departamento de control interno, así como cualquier ente fiscalizador de los recursos públicos pueden efectuar las revisiones que considere pertinentes sobre el uso de la Tarjeta de Compras Institucionales

**Artículo 22**: Ningún funcionario involucrado directa o indirectamente en la administración que utilice la Tarjeta de Compras Institucionales puede alegar desconocimiento de este Reglamento.

## CAPÍTULO VI
## REGIMEN DISCIPLINARIO

**Artículo 23**: El funcionario tarjetahabiente autorizado que utilice o intente utilizar la Tarjeta de Compras Institucionales, en algún comercio diferente al (los) autorizado (s), o bien, en comercio autorizado, pero para un uso diferente a la necesidad institucional, se hará acreedor a las sanciones que estipule el Reglamento Interno Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Osa, además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio.

**Artículo 24**: El funcionario municipal es responsable por los daños o perjuicios que a causa de sus errores o actos negligentes conlleven a que la municipalidad deba reintegrar económicamente al banco los montos a que éste hubiere sido condenado en una resolución administrativa o judicial en relación al pago de daños y perjuicios ocasionados a los tarjetahabientes o a terceros, es así que el funcionario municipal es el obligado en asumir el pago total de los montos que la Municipalidad de Osa deberá reintegrar al banco, lo anterior,

previo al cumplimiento del debido proceso. ----------
El proceso iniciará en el momento en que la tesorería detecte una situación anómala por lo cual deberá comunicar dicha situación a su Jefatura superior correspondiente.
Para tal efecto la tesorería deberá adjuntar los comprobantes de la página web del Banco o cualquier otro que hagan constar el acto irregular efectuado por el funcionario tarjetahabiente y/o cualquier otro funcionario municipal que haya realizado un acto irregular con relación a lo indicado en este reglamento.
La Jefatura inmediata de la tesorería deberá remitir a la Alcaldía Municipal la información correspondiente con el fin de que inicie con el procedimiento ordinario administrativo que conduzca a la posible aplicación de sanciones por incumplimiento de este reglamento.

**CAPITULO VII**
**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 25**.- La tesorería municipal será la encargada de la administración y control de las tarjetas de compra, debiendo designar mediante sus procedimientos y manuales internos las unidades o procesos que estarán a cargo de los trámites atinentes a estos documentos, así como la valoración del eventual proveedor de servicios financieros que se requiere en estos casos.
**Artículo 26**.- Vigencia. El presente reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta
**Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.**
**El Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa por medio del punto N° 4, Artículo VI, Lectura de Correspondencia de la Sesión Ordinaria número 187-2020-2024 del 29 del mes de noviembre del año 2023 y por ser un reglamento interno el Concejo Municipal APRUEBA de manera DEFINITIVA EL REGLAMENTO PARA EL USO DE TARJETAS INSTITUCIONALES DE COMPRA POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA y rige a partir de su publicación, por ende, se le ordena al alcalde o a quien ocupe su puesto proceder a realizar las gestiones administrativas correspondientes para su publicación. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------**
**Constancia del secretario, Allan Herrera Jimenez: ----------**
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, solicita se altere el orden del día, para atender al señor Walter Castellón Ortiz, para tratar un tema que se ha venido discutiendo en la comisión de ZMT. Se somete a votación y se aprueba de manera unánime. ----------
Lic. Walter Castellón Ortiz----------
Buenas tardes señor presidente, regidores y regidoras, Publico presente, hay algo que me preocupa desde hace mucho y yo no, yo le he manifestado Alfredo que yo no he querido hacer nada porque la verdad es que yo no quiero perjudicarlos a ninguno e ustedes, máxime que ya falta poco para que salgan, yo vengo realizando un trámite desde el año 2001 y a esta es la fecha de que no se me le ha dado tramite, siempre presento documentos se toman acuerdos y a para el departamento de zona marítimo y luego va para la comisión regresa aquí, y luego otra vez para el departamento de zona marítimo y luego va par la comisión vuelve aquí y me han tenido en ese círculo vicioso desde abril del 2001 y el 28 de agosto yo presento un documento donde yo me acogí al silencio positivo, precisamente por eso porque no me han dado ninguna solución a lo que yo estado presentando, el artículo 139, 330, y 331 de la ley general de la administración pública, nos habla sobre lo que es el silencio positivo, yo llegue y les informe sobre el silencio positivo basado a lo que dice la ley 8220 del 4 de marzo del 2002,denominada ley de protección al ciudadano al exceso de requisitos y trámites administrativos, que es lo que dice el artículo 7, dice cuando se trate de solicitud y de otorgamiento de permiso, licencias y autorizaciones, que es lo que yo estoy pidiendo una autorización, dice vencido el plazo de resolución otorgado por el ordenamiento jurídico a la administración sin que esta haya pronunciado se tendrán por aprobado, por aprobadas los

hechos y me da dos opciones, me dice presentar una nota a la administración donde conste que la solitud fue presentada en forma completa y la administración no la resolvió en tiempo, la administración deberá emitir al día hábil siguiente una nota donde declare que efectivamente el plazo trascurrido y la solicitud no fue aprobada para lo que aplico el silencio positivo, que significa esto, yo tengo que informales a ustedes que yo me estoy acogiendo al silencio positivo, yo no necesito que esa nota valla de nuevo al departamento de Zona Marítimo y después vaya a la comisión y me hagan seguir dando vueltas en ese círculo vicioso de que hace casi tres años, dice además debe subrayarse que os objetivos de la ley de promover el proceso de competencia y libre comercio con la eliminación de regulaciones innecesarias a las actividades económicas y protección a los derechos e intereses de consumir opera e un régimen de mercado con un tiempo diverso de procedimientos de derecho público en que se mueve el otorgamiento de concesiones de dominio público, hay unos pronunciamientos de la procuraduría que establece que solamente en aquellos casos donde se vea afectado, lo que es el ambiente, o sea alguien que quiera extraer material de algún rio, alguien que quiera hacer algo donde tenga que cortar un montón de árboles, entonces ahí no se aplica el silencio positivo, pero en este caso que yo estoy solicitando si se aplica el silencio positivo, ahora si tenían que ver ustedes tomado un acuerdo para que este silencio positivo que es un acto administrativo, tenía que traspasarse alguna parte era al departamento Legal no al departamento de Zona Marítimo, ¿por qué? Porque ya yo estoy entrando en la parte administrativa, estoy entrando a la ley general de la administración pública no estoy entrando en cuestiones de Zona Marítimo Terrestre, entonces yo me pregunto porque ya casi a tres años no se me ha resuelto algo tan sencillo, si yo lo que estoy solicitando o lo que solicite desde el principio fue algo sencillo ah, el informe que tenía que salir del departamento de Zona Marítimo Terrestre era un informe sencillo, que tenía que decir que de acuerdo a lo que yo estaba presentando yo estaba en lo correcto y que por eso tenía que hacerse esto otro, pero no, yo tengo aquí como siete acuerdo que tomo el concejo donde le llegaban y mandaban al departamento de Zona Marítimo Terrestre y le decían que necesitaban que contestara tal cosa en carácter de urgencia y no contaba pasaban dos meses, pasaba tres meses y no contestaba, contestaba algo y lo pasaban a la comisión de Zona Marítimo Terrestre y porque mi amigo quincho ocupado entonces la comisión no se reunía, como el no convocaba a reuniones de comisión entonces la comisión no se reunía y yo le hice una pregunta un día a Alfredo que pasa si quincho se muere, dejan de existir las reuniones de Zona Marítimo Terrestre, vea ustedes tienen un plazo para contestar las cosas y es un mes, si en mes ustedes no contestan y no me notifican en que no van a poder contestar en ese mes, porque tienen que hacer en investigaciones de algo o porque necesito presentar algo más lo que sea, entonces okey el lapso se corta, pero pasan dos meses, pasan tres meses, cuatro meses y nada yo presente ese documento donde yo me acogía al silencio positivo, Allan me lo contesto yo lo presente en agosto el me lo contesto el 7 de septiembre y vea a la fecha que vamos y no se ha contestado no me han dicho nada, nada más me dicen que está en la comisión de Zona Marítimo un acto administrativo que en cierta parte tiene que ver en Zona Marítimo, pero yo no estoy alegando cosas de Zona Marítimo Terrestre, yo me estoy acogiendo en un acto administrativo entonces si no estaban de acuerdo con lo que yo decía, entonces tenían que haberlo mandar al departamento legal y no al departamento de Zona Marítimo y mucho menos a la comisión de Zona Marítimo, ahora imagínese que vea el artículo 339 de la ley general de administración Publica el silencio de la administración no podrá expresar su voluntad salvo ley que disponga lo contrario, o sea si no estaban de acuerdo a lo que yo decía tenían que haberme lo dicho, no me dijeron nada, el 330 dice el silencio de la administración se entenderá positivo cuando así establezca expresamente o cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización o tutela, el inciso 2 dice también se entenderá positivo el silencio cuando se trate de solicitudes, permisos, licencias o autorización que es lo que yo estoy solicitando o sea que me autoricen o que se me permita seguir yo con tramite de una concesión que ya venció y eso es lo que no han podido resolver casi ni en tres años o sea que me digan si puedo o no puedo, ahora con ese silencio positivo ya aquí lo que queda que es diay la ley general de administración pública nos dice que ya lo que yo presente es como el acuerdo se hubiera dado, yo puedo seguir con el proceso yo estaba esperando que

ustedes me contestaran y no me contestaron, entonces que es lo que pasa y digo yo cuando más tengo que esperar, vamos a seguir en el mismo circulo vicioso de hace casi tres años, toman un acuerdo va para zona marítima, va para comisión presento otra cosa viene para acá, para zona marítimo, va para la comisión, viene de nuevo aquí hasta cuándo vamos a estar en esto yo necesito que uses me resuelvan algo, porque si yo presente un recurso por incumplimiento de deberes que es lo que cabe y una violación al artículo 17 de la Constitución Política de acuerdo a lo que dice el 190 de la Ley general de administración pública diay ustedes son los responsables y ustedes tienen que pagar ya hay un caso que se dio en la municipalidad de Nicoya a esa gente le condenaron a pagar costos, daños y perjuicio, fue un caso de Zona Marítimo Terrestre no fue algo otro tema, entonces yo necesito que ustedes me digan bueno que va a pasar, tengo que presentar el recurso o van a tomar el acuerdo o tengo que traer un notario a que levante un acta y seguir yo con los tramites porque yo no quiero hacerlos quedar mal, vea ya he soportado casi tres años Mhm, yo creo que he sido demasiado tolerante, hay dos personas que son las que se han opuesto a esto, y no voy a decir quiénes son y son las que me han venido atrasando esto, pero saben cuál es el problema que ustedes como concejo municipal son los que tienen que dar la cara en algún momento y ustedes son los que en algún momento pueda ser que pierdan los credenciales, no son esas dos personas, ahora yo me pregunto, está bien el código municipal dice que está en las obligaciones de nombrar comisiones ocho comisiones que son permanente y después otras que son especiales, pero digo yo que toman ustedes en cuenta a la hora de nombrar una comisión, están reamente capacitadas las personas que están dentro de esa comisión para que pueda llegar y realizar el trabajo, va la ley de Zona marítimo es una ley contradictoria, en la ley nos permite una cosa, en el reglamento no nos la prohíbe, en el reglamento nos autoriza ciertas cosas pro la ley no nos la prohíbe, es una ley contradictoria yo a mi amigo quincho lo respeto él tiene muchos años de estar en la comisión de zona marítimo terrestre pero él no es abogado él hace lo que puede , el formara su criterio de acuerdo a lo que él piensa pero que dice la ley, que es la que los juzga a ustedes que es la que va a llegar y va a decir que ustedes están bien o están mal Mhm. ----------

Señor Joaquín Porras Jiménez regidor propietario. ----------

¿ya termino? Porque yo creo que a lo que vino fue a regañarnos o a darlos una catedra, primero que nada, no soy tonto, no necesito un título para estar sentado aquí, y yo siento que usted para dirigirse hacia nosotros debería tener un poquito más de respeto porque se está saliendo, ya nos trató de tontos a nosotros. ----------

Lic. Walter Castellón Ortiz----------

En que le falte el respecto, no ¿porque le hice una pregunta?.----------

Joaquín Porras Jiménez regidor propietario. ----------

por qué uste es abogado, licenciado con todo respeto, porque ahora me voy a dirigir a usted licenciado, porque usted es licenciado es más que yo, tengo un montón de profesiones que usted no las tiene. ----------

Lic. Walter Castellón Ortiz----------

Habría que ver yo tengo muchos, 28 títulos ¿Cuántos tiene usted? ----------

Señor Joaquín Porras Jiménez regidor propietario. ----------

No importa, no importa que terminado el caso aquí, licenciado cuando se dirija al concejo debería de dirigirse con un poquito más de respeto, con todo el respeto que usted se merece, así como lo hemos respetado a usted gracias, gracias señor presidente----------

Lic. Walter Castellón Ortiz----------

Yo pienso que no levante la voz. ----------

Señor Joaquín Porras Jiménez regidor propietario. ----------

No, pero si dijo que nosotros no teníamos la capacidad. ----------

Lic. Walter Castellón Ortiz----------

No, yo pregunte ¿en qué se basan a la hora de nombrar una comisión? eso fue lo que yo pregunte si eso le dolió. ----------

Señora Tairis Chavarría Vargas regidora propietaria. ----------

Muy buenas tardes don Walter, más bien yo si le agradezco que usted venga a informarnos porque por ejemplo yo de ese tema desconocía al nivel que va ahorita verdad, si me gustaría

que tal vez me pueda decir a nombre de quien esta esa concesión. ----------
Lic. Walter Castellón Ortiz. ----------
Avebury & Ascot S.A----------
Señora Tairis Chavarría Vargas regidora propietaria. ----------
y ¿Dónde está ubicada esa concesión? ----------
Lic. Walter Castellón Ortiz. ----------
En Dominical contiguo a la delegación. ----------
Señora Tairis Chavarría Vargas regidora propietaria. ----------
Okey, en realidad es un tema bastante delicado ya tiene tres años dice usted verdad, entonces de mi parte yo si le agradezco más bien me gustaría señor presidente tener nosotros, porque prácticamente si nos involucramos todos en este tema, de votar y no votar saber ms sobre eso, porque en realidad cuando he venido aquí los informes de comisión, pues uno prácticamente aprueba porque va primero al departamento de zona Marítima y se supone que ahí hay un departamento que tiene la parte legal y la parte técnica y después viene tal vez los compañeros lo que hace es que diay basarse eso, pero sin embargo yo personalmente si me gustaría tener un poquito más de información de eso porque si el viene acá a exponer esto después de tres años pues creo que merece de verdad toda la información que se le tiene que dar.----------
Señor Joaquín Porras Jiménez regidor propietario. ----------
Señor presidente la compañera Tairis tiene razón, pero ella también puede estar un poquito informada porque ella es parte de la comisión, ella pudiera estar bien informada es parte de la comisión, el tema que se está aquí si los hemos reunido un montón y usted lo sabe de comisión yo no puedo ir a sacar un expediente que esta apenas en revisión, ya lo tenemos, si tenemos el expediente ahora lo vamos a ver en comisión y no es que yo este enfermo ni tampoco es que no tenga tiempo ni mucho trabajo , si no normalmente cuando tenemos tres, cuatro casos se convoca a comisión lo vemos en comisión y aprobamos lo que hay que aprobar yo si conozco el tema, porque si lo conozco. ----------
Señora Tairis Chavarría Vargas regidora propietaria. ----------
Si, solamente para decir y aclarar yo sí estoy dentro de la comisión, pero nunca he asistido a la comisión porque considero que lo que usted dice tiene toda la razón, cuando yo me entere realmente que era Zona Marítima Terrestre y yo no tengo los conocimientos necesarios no quiero ser a una comisión solo mover la cabeza, entonces yo me retire de la comisión y yo se lo exprese al señor presidente, yo estoy físicamente ahí pero, no perdón estoy ahí por escrito pero no estoy, yo no asisto y no creo que asisto durante me quede del tiempo.----------
Señora Sonia Segura Matamoros regidora propietaria. ----------
Para aclar tres cositas, nadie podemos decir desconocimiento de la ley, dos cundo se convoca a reunión a comisión don Joaquín la convoca aquí al final de la sesión y todos escuchamos, tres yo quisiera saber si yo puedo renunciar también señor presidente, porque que fácil es renunciar todos a todo, entonces un día adquirimos un compromiso de estar aquí de estar en las comisiones y es fácil así renunciar.----------
Señor Alfredo Soto Elizondo presidente municipal. ----------
En realidad este de acuerdo con el tiempo que tiene este documento, pues don Walter también tiene la razón, aquí en este momento no es buscar directamente el culpable si no ver de qué manera solucionamos lo antes posible, don Joaquín hace quince días se el miércoles hoy hace quince días dijo que el miércoles anterior notificaba a la gente para una reunión de comisión. -
Señor Joaquín Porras Jiménez regidor propietario. ----------
Y se convocó, nada más que ninguno de los que estaban dentro de la comisión no podría venir, y si se convocó.----------
Señor Alfredo Soto Elizondo presidente municipal. ----------
y ¿Cuándo cree usted que se pueden reunir? ----------
Señor Joaquín Porras Jiménez regidor propietario. ----------
Posiblemente ahorita después de sesión es muy posible que convoque a comisión. ----------
Señor Lorenzo Ibarra Rosales regidor suplente. ----------
Yo creo agradecerle y pedirle que nos dé un tiempito que no haga esas denuncias todavía yo creo que los compañeros tienen muy buenos deseos mucho interés de servirle.----------
Lic. Walter Castellón Ortiz----------

Tengo casi tres años de estar aguantando.----------
Señor Lorenzo Ibarra Rosales regidor suplente. ----------
de servirle al cantón y que ellos, les dé un tiempito yo creo que en una semana y algo más ellos tendrían una respuesta conforme a lo que justifique la ley. ----------
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León ----------
Todo tiene su tiempo presidente y todo tiene su momento adecuado, algunos administrados esperarían que se le atienda y se les resuelva como ellos quieren, como ellos desean incluso de manera expedita y por sobre todo obviando cualquier requisito y cualquier cumplimiento de procesos establecidos previamente establecidos, lo que yo estoy diciendo en este momento es lo que no necesariamente lo que está diciendo es cierto o es mentiras, no, o cuestiono, no soy yo, no he estado metido en medio de esta situación, pero si absolutamente estoy seguro y lo voy a dejar bien claro, aquí es que los procedimientos establecidos por la Licenciada Isabel Chaves Bonilla han estado siempre apegados estrictamente a la legalidad, si ella ha emanado o ha enviado, ha dirigido documento acá sobre este tema es porque sus razones tendrá, ahora bien la comisión no necesariamente tiene que ser un abogado o un experto en cualquiera de las materias, aquí lo que existe es una conciencia política y de participación ciudadana y de representación de los ciudadanos antes las decisiones que se toman en órgano colegiado, no dice en ninguna parte que un miembro en una comisión o un regidor tiene que ser, tiene que tener estos atestados académicos universitarios etcétera, etc., porque aquí lo que se resuelve es a conciencia y sobre todos los procedimientos que establece la administración los informes, yo mismo como alcalde soy abogado pero podría no serlo y no necesito serlo para ocupar el cargo de alcalde porque yo tengo que nutrirme de los filtros financieros, operativos, presupuestales y sobre todo legales que establece la administración yo no tomo ninguna decisión si no pasa por esos filtros, igual las comisiones y señor presidente igual este concejo, este concejo siempre actúa en base a…, ustedes lo han aprendido y lo sabe perfectamente Tairis lo ha aprendido muy bien en base a los informes ¿en dónde están los informes? Es lo primero que pregunta ¿Dónde está el informe legal? ¿dónde está el de presupuesto? Eso es así, ahora bien, está en el derecho usted licenciado de acudir a las vías que usted considere adecuado y yo sé que aquí nadie le va a temblar, nadie se va a morir aquí y va a correr diciendo oye nos van a acusar, no van acusar hay procedimientos, usted establece su derecho usted lo sabe perfectamente usted puede ejercer su derecho usted puede tocar las herramientas que la ley le permite para hacer valer sus derechos y nadie le va a decir nada por eso ni nadie se va a enojar y no es un asunto personal. ----------
Lic. Walter Castellón Ortiz. ----------
¿está seguro? ----------
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León ----------
Esta usted resolviendo
Lic. Walter Castellón Ortiz.----------
¿está seguro?----------
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León ----------
Si estoy, está usted resolviendo sus temas, ¿de qué se reí ?.----------
Lic. Walter Castellón Ortiz. ----------
Alberto mejor no me haga hablar, para terminar. ----------
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León ----------
Voy a terminar yo presidente, no, no como vuelvo y selo repito usted aquí tiene las puertas abiertas yo cuantas veces no me lo encuentro en la oficina discutiendo con a Licenciada Isabel, yo digo en hora buena, es un administrado más, fue un funcionario de esta municipalidad y conoce el teje y maneje de cómo se manejaba la municipalidad antes y como se maneja ahora y como se maneja siempre, yo he escuchado el tema suyo incluso en una ocasión usted llego a pedirme o a ofrecerme no me recuerdo exactamente, no, siga el camino que corresponde yo no me meto. ----------
Lic. Walter Castellón Ortiz. ----------
¿Esta seguro? ¿Está seguro? ----------
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León ----------
Total y absolutamente le estoy diciendo lo que… ----------

Lic. Walter Castellón Ortiz. ----------
Mejor dejémoslo ahí, no entremos en controversia, mejor dejémoslo ahí. ----------
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León ----------
Me está amenazando aquí a los regidores, a mí no, es usted. ----------
Lic. Walter Castellón Ortiz. ----------
No, yo simplemente le estoy haciendo una pregunta ¿Qué si está seguro? ----------
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León ----------
Yo estoy seguro de lo que estoy diciendo perfectamente. ----------
Lic. Lic. Walter Castellón Ortiz. ----------
No. No, no hay ciertas cosas que no ----------
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León ----------
Usted es el que no está seguro yo sí estoy seguro.----------
Walter Castellón Ortiz. ----------
No, Alberto.----------
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León ----------
Como no, como va a decir usted que yo no estoy seguro si…..----------
Walter Castellón Ortiz. ----------
Digo lo que usted me pidió. ----------
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León ----------
Yo le estoy diciendo.----------
Walter Castellón Ortiz. ----------
Digo lo que usted me pidió. ----------
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León ----------
diga lo que quiera yo estoy seguro de lo que estoy diciendo ----------
Walter Castellón Ortiz. ----------
Digo lo que usted me pidió. ----------
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León ----------
Yo no le pedido nada a usted.----------
Walter Castellón Ortiz. ----------
Usted me pidió el cincuenta por ciento de las acciones de mi sociedad para ayudarme con lo de Avebury. ----------
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León ----------
¿ Cual sociedad? . ----------
Walter Castellón Ortiz. ----------
Y usted llego y le dijo a una funcionaria de aquí, que me dijera a mí que si yo no le pasaba el cincuenta por ciento de las acciones a Fabiola usted quisiera morir eso ahí. ----------
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León ----------
Me voy a reservar sus palabras. ----------
Walter Castellón Ortiz. ----------
Resérveselas
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León ----------
Para actuar en defensa de mi honor. ----------
Lic. Walter Castellón Ortiz. ----------
El día vamos a juicio la funcionaria que me lo dijo va a decir la verdad bajo juramento Alberto, usted conoce la ley yo la conozco usted me hiso hablar, usted me pregunto, ahí está la respuesta, yo no quería decir nada, usted me pregunto. ----------
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León ----------
Si se está tramando un drama. ----------
Lic. Walter Castellón Ortiz. ----------
Yo no estoy tramando nada Alberto. ----------
Lic. Walter Castellón Ortiz. ----------
Yo le doy las gracias por el tiempo que me dio y yo si les voy a decir algo así sinceramente, yo creo que tuvieron tres años casi para revisar el expediente si a la fecha no lo ha revisado la comisión de Zona Marítima, ya eso no es mi problema, pero si yo presento un documento lo primero que se hace es revisar el expediente, para ver en qué situación esta. ----------

Señor Joaquín Porras Jiménez regidor propietario. ----------
Don Alfredo para terminar el tema yo conozco temas gracias al señor he sido parte de la comisión las tres veces que he sido regidor, y los abogados ni siquiera, la materia la reciben en una universidad porque es una ley específica, la ley 6043 es una ley específica no es una ley que la pueda recibir usted en ninguna Universidad es mas de vez, en cuando le dejan un trabajillo y yo conozco temas aquí que no se han resuelto desde que yo estoy en el 2002, le puedo decir que un tema de Marenco que esta por allá y no se han resuelto y no porque yo sea vago y he estado las tres veces en la comisión. ----------
Señor Alfredo Soto Elizondo presidente municipal. ----------
Creo que ya damos por concluido la cuestión suya. ----------
**5. Se recibe oficio DAM-1006-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, recibido el 29 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: ----------**
Srs. Concejo Municipal.
Municipalidad de Osa.
**ASUNTO: Traslado de "CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OSA Y LA ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR ECONÓMICO Y SOCIAL DE CIUDAD CORTÉS PARA EL PRESTAMO DE UN TERRENO MUNICIPAL".**
Estimados Regidores:
Sirva el presente para hacer remisión formal del "**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OSA Y LA ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR ECONÓMICO Y SOCIAL DE CIUDAD CORTÉS PARA EL PRESTAMO DE UN TERRENO MUNICIPAL"** el cual tiene por objetivo formalizar el préstamo de un terreno municipal a favor de la Asociación Para el Bienestar Económico Y Social de Ciudad Cortés para la realización de las "Fiestas de fin de año" de Ciudad Cortés.
No omito manifestar que el mismo cuenta con todos los criterios técnicos y jurídicos correspondientes, los cuales se adjuntan en formato físico.
**Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.**
**Una vez leído y analizado el oficio y con base a los criterios técnicos y legales aportados el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se ACUERADA: autorizar al Alcalde Municipal a firmar el convenio de marras. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----**
**Punto 6. Se recibe nota, de fecha 15 de noviembre de 2023, recibida el 23 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por Rigoberto Umaña Hidalgo, presidente y Jairo Montoya Carrillo, secretario, ambos ADI Dominical, dirigida al Concejo Municipal de Osa, la cual dice: ----------**
Señores consejo municipal de Osa:
La asociación de desarrollo integral de Dominical cédula jurídica N° 3-002- 219022 les saluda muy cordialmente y a la vez le solicitamos muy respetuosamente para el domingo 02 de diciembre del presente año que nos concedan el permiso de cerrar la calle del centro de Dominical, dejando el acceso por la calle sur (Pirámides, Mavi) esto con el fin de que nuestro desfile navideño se realice sin ningún inconveniente y evitar cualquier problema en la vía. Esta actividad se prolongará entre la 12:00 md y 10:00 p.m donde se hará un desfile de bandas sobre la carretera del centro de Dominical que comenzaría de la plaza de deportes y finalizará en el bulevar. Tendremos un parqueo con el fin que los visitantes tengan sus vehículos en un lugar cercano y seguro.
Agradecemos de antemano su ayuda que nos pueda brindar al respecto.
**Una vez leída y analizada la nota, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar el cierre de las calle cantonal (centro de Dominical), siempre y cuando se cumpla con lo que estipula la ley. Rige 02-12-2023 en el horario d 12 md a 10:00 pm. Esto por medio de los votos de**

**los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----**

**Punto 7. Se recibe oficio MSP-DM-DSNG-DA-1359-2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, recibido el 16 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Comisario, Martín Arias Araya, Director General, Servicio Nacional de Guardacostas, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ----------**

Estimados señores:

Por este medio me permito extender un caluroso saludo, a la vez quiero exponer que el Ministerio de Seguridad Pública realiza ingentes esfuerzos para optimizar la distribución de los escasos recursos que le han sido asignados para la consecución de sus fines, y ante el acelerado deterioro de la infraestructura de las diferentes dependencias policiales , producido no solamente por el uso normal sino también como consecuencia del transcurso del tiempo, nos hemos preocupado por la seguridad ciudadana, la seguridad marítima, y por la lucha contra el crimen organizado asimismo por dotar de mejores instalaciones a los funcionarios de la Fuerza Pública en Bahía Drake, Península de Osa, esto con el objetivo brindar una mejor y más eficiente prestación de servicio público en la zona de Drake.

Es muy importante reconocer es el fortalecimiento de la labor preventiva policial en la Bahía de Drake Península de Osa , por parte de los funcionarios de Guardacostas y de la Fuerza Pública, la cual ha incorporado de manera activa y directa a la comunidad en las acciones de prevención del delito, reforzando la estrategia policial de seguridad comunitaria junto con el desarrollo de programas de prevención del consumo de drogas, seguridad turística, prevención en escuelas y colegios, trata de personas y tráfico ¡lícito de migrantes, seguridad privada, controles sobre armas de fuego y explosivos, entre otros mecanismos de prevención.

No obstante, por limitaciones que tiene el Ministerio de Seguridad Publica tanto a nivel de instalaciones físicas como de equipo policial, razón la cual solicito se estudie la posibilidad de que nos puedan ceder las instalaciones del antiguo Ebais de Drake para que nuestros funcionarios tengan un puesto policial con mejores condiciones y de ser viable las mejoras con fondos Municipales de este estratégico punto de control , y que los funcionarios de Guardacostas puedan brindar seguridad protección a los vehículos asignados al Puesto de Avanzada de Bahía Drake.

Asimismo, el lote donde actualmente se encuentra la Fuerza Pública se pase la titularidad al Servicio Nacional de Guardacostas, donde construirá el puesto de vigilancia del muelle y del equipo naval asignados a nuestros funcionarios, además que será más efectiva la respuesta ante posibles emergencias ocasionadas por la naturaleza, y como lo vimos en la sesión extraordinaria Numero 88-2020-2024 del martes 14 de noviembre del año en curso, el plan está proyectado iniciar en el 2024, con un muelle para uso de Guardacostas y compartido con la comunidad de Drake.

Siempre será nuestro objetivo atender de manera efectiva todas las necesidades de la ciudadanía en cuanto a la atención de la vigilancia, el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana.

Agradeciendo su colaboración al respecto.

**Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal Acuerda trasladar a la administración, para que valore los mecanismos legales y recomiende a este Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------**

**Punto 8. Se recibe oficio DAM-965-2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, recibido el 21 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Asunto: Cumplimiento resolución judicial 11-2019-IV, sobre expediente Judicial N°09-001254-1027-CA.

Honorables Miembros del Concejo Municipal.

Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía.

En atención a los oficios 14365 (DJ-1578) y 14776 (DJ-1625) de la CGR y cumplimiento de lo ordenado en la resolución Judicial N°11-2019-IV, del 25 de febrero del 2019, emitido dentro del expediente judicial N°09- 001254-1027-CA y confirmado en la resolución N°861-F-SI-2023 de la Sala Primera, se solicita comunicar al Concejo Municipal dicha resolución para poner en conocimiento y tomar los siguientes acuerdos en cumplimiento de lo Ordenado en este proceso.
Con respecto a los acuerdos del Concejo Municipal indicados en el POR TANTO de la Resolución, específicamente en lo que compete a esta Municipalidad, para conocimiento por nulidad absoluta de lo indicado en la resolución, específicamente en:
Punto i), inciso c).
Punto ¡i), incisos c), d) y e)
Punto iii), inciso a).
En relación con lo indicado en dicha resolución, sobre la nulidad absoluta de los contratos de concesión y sus respectivos addendum, por ser un acto que autorizo el Concejo Municipal, es conveniente misma autorización para comunicar al administrado la nulidad de dichos contratos, conforme lo indicado en:
Punto iii), inciso b).
Se adjunta, resolución Judicial N°11-2019-IV, del 25 de febrero del 2019 y resolución N°861-F-SI-2023 de la Sala Primera.
Cualquier consulta al respecto, el ente técnico departamento de Zona Marítimo Terrestre, estará a disposición de evacuar cualquier consulta al Concejo Municipal.
**Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal recibe la información y se comunica al administrado la nulidad de dichos contratos, conforme lo indicado en: Punto iii), inciso b).**
**Se adjunta, resolución Judicial N°11-2019-IV, del 25 de febrero del 2019 y resolución N°861-F-SI-2023 de la Sala Primera. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se deben de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------**
**Punto 9. Se recibe oficio CCDROSA17112022-122, de fecha 17 de noviembre de 2023, recibido el 17 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Lic. Noryams Javier Salas Flores, presidente – Rep. Legal, CCDR de Osa, dirigido a la Auditoría Interna, el cual dice: ----------**
Presente:
Por este medio les solicitamos la devolución de los documentos originales aportados por nosotros a este departamento, a la menor brevedad esto para poder proceder según con la pronunciación de las observaciones al estudio que se realizó en el borrador de la AUDITORIA ESPECIAL AL CCDR.OSA, para determinar las correcciones que creemos pertinentes.
Para poder realizarlo necesitamos de manera urgente dicha documentación solicitamos de la manera más respetuosa la fecha más próxima para retirar dichos documentos y proceder con lo que corresponde en tiempo y forma.
Quedamos atentos a su acuse de recibido
**Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal se da por enterado. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -**
**Punto 10. Se recibe oficio CCDROSA17112023-123, de fecha 17 de noviembre de 2023, recibido el 17 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Lic. Noryams Javier Salas Flores, presidente – Rep. Legal, CCDR de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ----------**
Presente:
Por este medio les saludamos y solicitamos de la manera más respetuosa una inducción de parte de la auditoría interna de los procesos administrativos, controles, confección de actas o

redacción idónea, procesos de contratación administrativa, guías de proceder aplicadas en auditorias anteriores a este comité, para lograr mejorar en diferentes gestiones, también, apoyo y ayuda de los mismos, y facilitar una comunicación directa de acompañamiento, asistencia continua para mejoramiento, en dicha inducción nos gustaría la presencia de los miembros del concejo municipal, alcaldía, y junta directiva del CCDR.OSA.
Quedamos atentos a su acuse de recibido y a que esta solicitud se logre para seguir avanzando de buena manera con mayor transparencia y veracidad día con día
**Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal se da por enterado. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. - Punto 11. Se recibe oficio SGR-OFI-0093-2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, recibido el 17 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Ing. Alexander Zúñiga Medina, Coordinador, Unidad Gestión del Riesgo de Desastres, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ----------**
ASUNTO: Respuesta a Transcripción-PCM-N°3515-2020-2024.
Estimados señores:
Reciban un cordial saludo, por este medio procedo a dar respuesta a Transcripción-PCM-N°3515-2020-2024, de fecha 26 de octubre del 2023, suscrito por el MSc. Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal de Osa y remitido a esta Unidad 01/11/2023 mediante correo electrónico. Pido las disculpas por dar respuesta hasta hoy, ya que por motivos de apoyar al nuevo coordinador del CME Osa en la atención, valoración de incidentes como en la elaboración de los respectivos informes de situación por las emergencias que sean presentando en el Cantón de Osa por eventos hidrometeorológicos.
Al respecto le indico que el 16/11/2023, esta Unidad realizo la inspección en sitio donde se observa un árbol conocido como laurel de la india de aproximadamente 15 metros de altura, el mimo se ubica dentro de propiedad privada (Subasta Ganadera Salamá) mediante número de plano P-1584015-2012. Para esta Unidad el árbol pone en riesgo la vida humana y las instalaciones. Por lo que deberá la Camara de Ganaderos Independientes del Sur a través de su representante apersonarse a las oficinas del MINAE-SINAC en Palmar Norte a solicitar los permisos respectivos para la corta del árbol.
Además, por estar el árbol en propiedad privada la Municipalidad de Osa no puede intervenir con recursos. Asimismo, se puede observar en las fotografías que el árbol en mención no está en derecho de vía y no representa peligro para el tendido eléctrico.
**Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal recibe la información y se da por enterado. Se remite a la Camara de Ganaderos. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------**
**Punto 12. Se recibe nota, de fecha 22 de noviembre de 2023, recibida el 23 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo, suscrita por Roberto Ibarra Ureña, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: ----------**
El suscrito, ROBERTO IBARRA UREÑA. mayor, divorciado una vez, empresario, cédula seis - cero ciento cincuenta y nueve - cero trescientos trece, seis - cero cincuenta y nueve - cero trescientos trece, vecino de Ojochal de Osa, Puntarenas, seiscientos metros sur de la entrada de Ojochal, Bar y Restaurante Mediterráneo Boca Coronado, actuando en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma MAQUINARIA PARA URBANIZACIÓN IBARRA S.A. cédula jurídica tres - ciento uno - ciento noventa y cinco mil novecientos sesenta y tres, domiciliada en Puntarenas Osa, Ciudad Cortez, contiguo al Embarcadero, solicito respetuosamente al CONSEJO MUNICIPAL LA REITERACIÓN del acuerdo municipal en donde se aprobó a favor de mi representada concesión de la Parcela Ubicada en Punta Mala, Distrito Primero, Cantón Osa, Puntarenas, con los siguientes linderos: Norte: Carretera Costanera Sur, Sur: Zona Pública, Este y Oeste: Zona Restringida, Área: 8060.41 M2. según plano catastrado número P-695998-2001, cuyo contra de concesión se firmó entre la Municipalidad y mi representada el día 6 de Julio del 2006. Lo anterior para efectos de

inscripción del Contrato ante el registro público. Se aporta copia del contrato citado. ----------
**Una vez leída y analizada la nota, el Concejo Municipal, traslada al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------**
**Punto 13. Se recibe nota, de fecha 21 de noviembre de 2023, recibida el 23 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo, suscrita por Rigoberto Umaña Hidalgo, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: ----------**
Estimados señores:
El suscrito Rigoberto Umaña Hidalgo, cédula 9-0088-0402, vecino de Dominicalito de Osa, por este medio me dirijo a ustedes para solicitar con todo respeto se me declaré, como POBLADOR Y OCUPANTE del sector costero de Dominicalito, ya que nací en el año 1964 en dicha comunidad, y ahí me crie con mis hermanos donde he vivido hasta la fecha.
Estoy dispuesto a presentar los documentos que se me soliciten de acuerdo a la Ley, para que el Concejo municipal, pueda tomar el acuerdo respectivo.
Notificaciones: rigobertoumanahidalgo@gmail.com
**Una vez leída y analizada la nota, el Concejo Municipal, traslada al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------**
**Punto 14. Se recibe nota, de fecha 21 de noviembre de 2023, recibida el 23 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo, suscrita por Saúl Barquero Umaña, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: ----------**
Estimados señores:
El suscrito Saúl Barquero Umaña, cédula 1-0564-0209, vecino de Dominicalito de Osa, por este medio me dirijo a ustedes para solicitar con todo respeto se me declaré, como POBLADOR Y OCUPANTE del sector costero de Dominicalito, ya que desde que nací me crie y he vivido en dicha comunidad, y ahí me crie con mis hermanos donde he vivido hasta la fecha.
Estoy dispuesto a presentar los documentos que se me soliciten de acuerdo a la Ley, para que el Concejo municipal, pueda tomar el acuerdo respectivo.
Notificaciones: rigobertoumanahidalgo@gmail.com
**Una vez leída y analizada la nota, el Concejo Municipal, traslada al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------**
**Punto 15. Se recibe oficio SZM-430-2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, recibido el 23 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo, suscrito por Lic. Diego Arias Morales, Zona Marítimo Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: ----------**
Asunto: Ampliación informe de acceso marítimo y peatonal por Zona Publica.
Estimados Señores:
Con respecto al acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante Sesión Ordinaria N° 143-2020-2024, celebrada el pasado 25 de enero de 2023, mediante Transcripción-PCM-N°2750-2020-2024, me permito realizar una ampliación del acuerdo tomado:
Siendo que el Concejo Municipal consideró viable autorizar el permiso para el paso y/o acceso peatonal por la Zona Pública hacia la concesión de Paraíso de Playa San Josecito PPSJ S.A., es necesario que se amplie el acuerdo tomado al indicar que este Concejo Municipal no tendría inconveniente que el acceso a la concesión de Paraíso Playa San Josecito PPSJ S.A., sea por vía marítima también.
Como se detalló en el criterio técnico que presentó el Departamento de ZMT mediante Oficio número SZM-564-2022, la concesión no tiene acceso por vía pública, siendo que la única vía propuesta en el Plan Regulador no conecta con la vialidad cantonal ni nacional y se indicó

únicamente como acceso a los propietarios atrás de la ZMT. Así mismo, es importante acotar que el Plan Regulador propone un atracadero turístico como acceso a esta zona del sector de Playa San Josecito.
Para que los concesionarios continúen la gestión ante el ICT es requerido que este Concejo Municipal de un visto bueno de acceso marítimo a la concesión de Paraíso Playa San Josecito, siendo que ya se cuenta con visto bueno de acceso por vía Zona Publica.
Es claro mencionar, que este visto bueno no constituye ninguna autorización de vía de acceso púbico para el concesionario y que el mismo debe gestionar en el futuro, la habilitación de un muelle o atracadero turístico mediante el procedimiento que establece la Ley No. 7744 sobre Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos, junto a su Reglamento.
Por lo que no se encuentra ninguna objeción para que las concesiones del sector cuenten con el acceso excepcional de forma peatonal por la Zona Publica y acceso por vía marítimo, siempre y cuanto se cumplan con los permisos correspondientes en la etapa procesal oportuna, de ahí que se recomienda aprobar el acceso marítimo y reiterar la aprobación de acceso excepcional peatonal por zona pública.
**Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal traslada a la Comisión de ZMT para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------**
**Punto 16. Se recibe oficio PDI-1275-2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, recibido el 22 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo, suscrito por Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Encargado de Proceso U.T.G.V., Municipalidad de Osa, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: ----------**
Asunto: Respuesta oficio Transcripción-PCM-N°3497-2020-2024.
Estimados (as) señores (as):
Por este medio les saludo y a su vez procedo a brindar respuesta al oficio Transcripción- PCM-N°3497-2020-2024 referente a solicitud presentada por parte del señor Carlos González Muñoz, administrador de la Asada de Palmar Sur.
En atención a tal solicitud lamentablemente la Municipalidad de Osa, específicamente a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial no podrá brindar colaboración con lo requerido por la Asada de Palmar Sur, debido a que, dicha labor esta fuera del derecho de vía de un camino público cantonal, y de acuerdo con estipulado por las vigentes leyes N°8114/N°9329, los recursos provenientes de las leyes mencionadas única y exclusivamente pueden ser utilizados dentro del derecho de vía debidamente constituido de los caminos públicos cantonales inventariados, georreferenciados y que constan en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
Por tanto, la solicitud de intervención para drenar los canales que indica el señor González Muñoz se encuentra fuera del alcance legal del presente departamento municipal, por lo que, no se pude bridar colaboración alguna.
**Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal recibe la información y se transcribe a la ASADA de Palmar Sur. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------**
**Punto 17. Se recibe nota, de fecha 24 de noviembre de 2023, recibida el 27 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo, suscrita por Margiel Quesada Fernández, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: ----------**
Reciban un cordial saludo;
Por medio de la presente procedo a exponerles la siguiente situación:
1.El día 08 de junio de 2023, el suscrito Margiel Quesada Fernandez, portador de la cédula de identidad 6-0233-0428, en compañía del compañero Oldemar Gutiérrez Ferreti, nos trasladábamos en el vehículo SM-4544 rumbo a Sábalo de Sierpe y aprovechando la ocasión de la ruta que debíamos realizar, pasamos al Supermercado BM de Palmar Norte a comprar hidratación y pan para el viaje tan extenuante, pero cuando estaba saliendo del

estacionamiento en reversa, desafortunadamente sentimos un ligero impacto en la parte trasera del vehículo municipal y cuando percate había colisionado con un automóvil particular placa BNW-781 marca Toyota Yaris, el cual se encontraba saliendo del estacionamiento del Supermercado.
2.Cuando sucedió el incidente se presentó un Oficial de Tránsito, donde se realizó el levantamiento del parte y demás, remitiéndolo al Juzgado Contravencional de Osa (tránsito).
3.Importante saber que en el momento me comunique con Yuri Noguera vía telefónica, quien se encontraba a cargo de los procesos de ejecución de la UTGV y me recomendó que conversara con Delvin Griffith, Encargado de Tesorería, ya que el tenía experiencia en estos casos, donde me recomendó acercarme al contravencional y declararme culpable para que se abriera de oficio la póliza del vehículo SM-4544.
4.Luego acudí de manera inmediata a realizar los informes del acontecimiento para que se activara la póliza del vehículo SM-4544, el cual es propiedad de la Municipalidad de Osa.
5.También converse personalmente con el encargado de Servicios Generales, Fernando Chavarría, para que se activara la póliza y el me indicó que tenía que esperar la orden de alcaldía para proceder como correspondía.
6.Posteriormente, converse con Alberto Colé, alcalde municipal, donde me indicó que iba a conversar con el encargado de Servicios Generales para activar la póliza, sin embargo, dos meses después al no recibir respuesta alguna, converse de nuevo con el encargado de Servicios Generales y este me indicó que continuaba esperando que el alcalde le diera la autorización.
7.Hablé nuevamente con el alcalde y me indicó que iba a solicitar criterio al Departamento de Jurídicos.
8.Que, durante el proceso, me entere en la página oficial de Gestión en Línea del Poder Judicial, que me habían condenado culpable y, por ende, a cancelar los daños ocasionados al vehículo placa BNW-781, según sentencia en primera instancia N°2023000335 del Juzgado Contravencional de Osa (tránsito), esto por haberme declarado culpable, recomendación dada por el señor Griffith.
9.A los días, por la misma página oficial de Gestión en Línea del Poder Judicial, me di cuenta de que la dueña del vehículo placa BNW-781, la señora Yanuri Campos Marín, cédula de identidad 6-0270-0678, interpuso el proceso de ejecución de sentencia, por lo que les hice saber nuevamente al señor alcalde la importancia de la activación de la póliza.
10.Tiempo después fui citado a la alcaldía estando en presencia del señor alcalde y del señor Joaquín Elizondo Santamaría Asesor Legal del Municipio, donde les expuse nuevamente el caso para que se activara la póliza, pero me indicaron que debía negociar con la señora Campos Marín dueña registral del vehículo placa BNW-781, para que no cobrara los honorarios y así poder activar la póliza del vehículo SM- 4544.
Documentos adjuntos: Sentencia en Primera Instancia N°2023000335 del Juzgado Contravencional de Osa (tránsito) y Proceso de ejecución de Sentencia.
Por lo tanto:
Solicito de manera respetuosa, se active de manera inmediata la póliza del vehículo SM- 4544, y que yo Margiel Quesada Fernandez, portador de la cédula de identidad 6-0233- 0428, Inspector de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Osa, procedo a reintegrar la suma que la institución haya cancelado por concepto de deducible al Instituto Nacional de Seguros, de acuerdo con el Reglamento del Uso de Vehículos de la Municipalidad de Osa, capitulo V, articulo 28, publicado en La Gaceta el martes 04 de febrero de 2020.
Para notificaciones: maqufe090870@gmail.com
**Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal transcribe a la administración, para que proceda según corresponda e informe al Concejo Municipal de lo actuado. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------**
**Punto 18. Se recibe oficio CCDROSA28112023-127, de fecha 28 de noviembre de 2023, recibido el 28 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo, suscrito por Lic.**

**Noryams Salas Flores, presidente CCDROSA, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**
Señores
Concejo Municipal de Osa
Por medio del presente, se notifica acuerdo tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, en sesión ordinaria N° 037- 2022-2023, celebrada el día 16 de noviembre del 2023, que a la letra dice:
Con base, al Artículo 22 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE OSA, que textualmente dice: Artículo 22- Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años, podrán ser reelectos y no devengarán dietas ni remuneración alguna, por su servicio voluntario a favor del desarrollo del deporte y la recreación.
Por tanto, se aprueba solicitar al Concejo Municipal de Osa, la prórroga de la Junta Directiva para el periodo 2024-2025, no solo en apego al artículo antes mencionado, si no, también para poder dar seguimiento a una serie de proyectos deportivos que se están gestionando: (Se somete a votación y se aprueba por medio de los votos: Noryams Javier Salas Flores, presidente, Gilberto Murillo Jiménez, vicepresidente , Argerie Díaz Beita, secretaria, Merlín Tapia Leiva, Tesorera, Cristian Pérez Herrera, Vocal 2, Mariangel Leiva Gómez Fiscal,) Se declara acuerdo Definitivamente Aprobado.
Fundamento de la Moción:
Esta Junta Directiva determina la importancia de darle la continuidad debida a un proceso de trabajos que se iniciaron desde este periodo actual y que requiere la participación directa de los que hoy formamos parte para poder llevar las ideas y proyectos de la mejor manera y no atrasar el buen proceder de los mismos.
Proceso Juegos Deportivos Nacionales 2024:
Este año la participación y promoción de Juegos Deportivos Nacionales inicia a fin y principio de año, tenemos a nuestras espaldas una participación de gran número de atletas que requieren una logística muy importante y que la experiencia que nos ha dado el tiempo nos indica que la preparación, planificación y atención que esto requiere lleva un tiempo muy importante como para estar improvisando en un tema tan delicado.
Apoyo y Seguimiento a las Comunidades:
Hemos venido trabajando de la mano a las comunidades en proyectos de mejora y promoción deportiva, este año estamos cerrando con una participación masiva de mas de 500 personas entre atletas y colaboradores en lo que es el Torneo de Futbol Distrital CCDR Osa, el mismo está planificándose como proyecto deportivo para el presente año impactando más comunidades y más personas.
También como indicamos venimos trabajando en las comunidades en mejoras de la infraestructura deportiva, acompañamiento vital para que lo que ya se ha invertido sea maximizado por parte de cada comunidad y cada Comité Distrital.
Entre las mejoras en cada proyecto distrital tenemos construcción de baños en las comunidades de Finca Guanacaste y Finca Alajuela, así como construcción de Camerinos en Finca Alajuela.
Proyectos:
Planche Multiuso Barrio Lourdes (JUDESUR):
Con este proyecto se ha avanzado de gran manera para la fabricación de un área de entrenamiento y multiusos en Barrio Lourdes, a lo largo de este 2023 se han realizado una serie de gestiones administrativas para la adjudicación y aprobación de este proyectos, temas de idoneidad y control administrativo que vinculan a los miembros de la Junta Administrativa Actual, son de vital importancia para su ejecución y sobre todo para no atrasar este tema aun más por cambios en el ente Ejecutor que este caso sería el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa.
Es importante recalcar que este proyecto sería una ayuda muy importante para este Comité porque nos permitiría tener un lugar óptimo para el entrenamiento de nuestros atletas de cara a los Juegos Deportivos Nacionales 2024, así como un sitio propio para la promoción de las distintas disciplinas deportivas a lo largo del distrito central de Ciudad Cortes y poblaciones vecinas.

Entechado Casa del Deporte:
Ya se cuenta aprobado este proyecto a la espera de la adjudicación de los fondos para poder llevarlo a cabo.
Con esta nueva mejora la Casa del Deporte se convertirá en un centro deportivo para todo el Cantón y sobre todo como un lugar para realizar prácticas deportivas no tan tradicionales que siempre quedan de lado en los grandes procesos.
Deportes como tenis de mesa, zumba, ajedrez, taekwondo entre otros podrían verse beneficiados con un lugar para su práctica, que no nos genere un costo de alquiler y que al ser en un área abierta no implique problemas de salud por calor u otras similares.
Este entechado también va a venir a darnos un apoyo en mantenimiento de la Casa del Deporte a tener más protegida nuestra zona de traslado.
Enmallado Barrio Lourdes:
Este proyecto ya aprobado y a la espera de asignar contenido económico e iniciar el proceso de adjudicación de la obra.
Con este enmallado vemos la posibilidad de ir recuperando áreas deportivas para el beneficio de nuestros distintos procesos y sobre todo para tener a disposición de las comunidades para el fomento deportivo y recreativo.
Ampliación Gimnasio Multiusos Escuela Central de Palmar Sur:
Proyecto en conjunto con la Escuela Central de Palmar Sur, tratando de lograr medidas oficiales en las distintas disciplinas deportivas, ganando un lugar para entrenamiento y desarrollo deportivo.
Por medio de convenios con la Escuela Central de Palmar Sur, para tener prioridad y las condiciones para todas nuestras actividades organizadas.
Gimnasio Comunal Palmar Norte:
Se tiene previsto el cambio del piso del Gimnasio de Palmar Norte y así hacerle una mejora muy importante para el beneficio de todos los grupos deportivos que semana a semana lo utilizan para el desarrollo de sus actividades.
Con esta remodelación se continuará dándole las mejores condiciones a un área deportiva tan importante para el Cantón y a su vez nos permitirá contar con convenios con el Colegio Técnico Profesional de Osa para su uso y la prioridad que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación Requiere.
Iluminación y Mejoras al Estadio Municipal de Osa:
Proyecto para reparar daños notorios que requiere el Estadio Municipal de Osa, camerinos, baños, bancas, graderías y demás zonas que requieren inversión de mejora.
También la iluminación del Estadio se ha convertido en una necesidad y un proyecto que año a año nos atiende y en esta ocasión las cosas van muy encaminadas para poder realizarlo en este 2024.
Iluminación plaza de Barrio Alemania:
Barrio Alemania es cuna de grandes deportistas y se requiere también de generar condiciones óptimas para esta plaza deportiva, por lo cual se tiene previsto realizar la iluminación del reducto y así poder contar con opciones para las comunidades y para este Comité de Deportes en temas de entrenamiento o juegos oficiales si ha si es requerido.
Auditoria Especial:
Recién recibido el informe de Auditoría Especial sobre la gestión del Comité Cantonal de deportes y recreación de Osa, en la cual recibimos una serie de observaciones a ser subsanadas para lo que resta de este año 2023 y otras para los primeros meses del 2024, es que también creemos importante el poder contar con el pleno de esta Junta Directiva y así poder dar el seguimiento debido y su aplicación a tan importante caso.
RECOMENDACIONES
4.2 Al Presidente de la Junta Directiva del CCDR Osa
A) Aprobación de reglamentos, fecha máxima de entrega 16 de abril del 2024.
B) Mejora en la confección y tramite de Actas de las reuniones de Junta Directiva, fecha máxima de entrega de informe 18/12/2023.
C) Informe sobre diferencias en distintos estados contables presentados, 3 meses a partir de recibir el informe final.

D)Plan de Acción SICOP fecha máxima de entrega 16 de enero del 2024, también oficio haciendo contar la culminación del proceso a 16 de febrero del 2024.
E) Oficio con las recomendaciones del uso de caja chica, 8 días hábiles luego de recibir el informe final y cada trimestre del 2024 declaración jurada firmada por presidente y secretaria.
F) Resolver temas de fondo de Caja Chica, aumentos del fondo, con plazo de dos meses calendario una vez se reciba el informe final.
G) Pólizas de fidelidad en coordinación con la alcaldía. Con un plazo de 2 meses calendario una vez se reciba el informe final.
H) Estadio Municipal de Osa, manejo de dineros y plan de acción con fecha de entrega el 16 de enero 2024 y 16 de abril 2024 oficios con documentos de respaldo.
I) Informe CE-P-002-2019 Auditoría Interna Plazo de entrega a1 16 abril 2024
Como ven son un gran número de proyectos y trabajos que requieren de una continuidad en su proceder y que van encaminados a mejorar nuestra escaza infraestructura deportiva.
El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa con su Junta Directiva Actual a enfocado todas sus fuerzas en trascender en todo el Cantón y dejar un legado muy importante para las futuras generaciones y los futuros proyectos deportivos, es por esto que creemos necesario darle continuidad a este trabajo y permitirnos poder llevar cada uno de estos proyectos con la responsabilidad y esmero requerido, así lo merece el cantón y así creemos que es el camino a seguir para un crecimiento integral del Cantón.
Es muy importante aclarar que esta Junta Directiva viene realizando una labor ardua y tesonera de gran calidad para lograr una estabilidad administrativa que tanto requiera el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, hemos trabajado horas extra tratando de hacer un ordenamiento efectivo y de calidad, que brinde a todos los involucrados la seguridad que as cosas se hacen de la manera correcta y con la trasparencia que tanto se adolecía.
El camino a llegar a dar esta estabilidad no ha sido fácil, por dato histórico este Comité se manejó de una manera que quizás no era la adecuada, pero que se ha subsanado a lo largo de los periodos que hemos venido trabajando, si bien es cierto aún queda muchísimo por mejorar el camino que se tiene es claro y conciso para darnos la guía de lo que se está haciendo es lo correcto.
Alguna de las actividades administrativas en la que este Comité viene invirtiendo en su ordenamiento son las siguientes:
Mejoras en actas que pasaron de estar en libros a llevarse digital.
- Expedientes individuales de nuestros procesos.
- Actas de entregas de Donaciones.
- Apoyo a las Comunidades.
- Reglamentos establecidos.
- Arqueos de Caja Chica.
- Control Interno.
- Inventario de Activos.
- Activación deportiva a lo largo y ancho del Cantón.
- Informes de Presidencia Semestrales.
- Atención a procesos de Auditoría Interna.
- Atención a procesos legales.
- Convenios Deportivos.

Todo esto y más se ha logrado bajo la base del ordenamiento administrativo con que contamos y con la oportunidad de poder hacer las cosas de la mejor manera posible que esto nos da.
**Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal recibe la información transcrita. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------**
**Punto 19. Se recibe correo electrónico, recibido el 27 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo, suscrito por Yeudy Starli Calderón Godínez, dirigido al Concejo Municipal, la cual dice: ----------**
Solicitud de reunión para realizar Rendición de Cuentas para el miércoles 13 de diciembre,

siguiendo los lineamientos de Sembremos Seguridad. ----------
Por Parte de la Delegación Policial de Puerto Jiménez, por el Distrito de Drake ante ustedes como Consejo de la Municipalidad de Osa
**Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal, agenda audiencia para el miércoles 13 de diciembre en sesión ordinaria que da inicio a las 4 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. - Punto 20. Se recibe oficio AIC-UTGV-INF-052-2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, recibido el 27 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Andrés Ramírez Elizondo, Inspector de caminos UTGV, Yair Torres Blanco, Inspector de Caminos UTGV y Lic. Elgi Fernández Navarro, Promotor Social UTGV, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: ----------**
ASUNTO: Informe inspección de campo e inventario de necesidades del camino público cantonal C-06-05-111.
Estimados señores (as): ----------
Por este medio reciban un cordial saludo y a su vez se procedo a remitir el presente informe de inspección en respuesta a la gestión presentada por medio del oficio Transcripción-PCM-N°3325-2020-2024 referente a valoración del camino público cantonal C-06-05-111, dicha inspección se efectuó en conjunto con miembros del Comité de Camino de la comunidad de Chacarita.
En sitio se procedió a realizar el recorrido para verificar las condiciones de la superficie de ruedo y otros elementos del camino público cantonal C-06-05-111, la valoración se llevó a cabo en conjunto, por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial se contó con la representación del Lic. Elgi Fernandez Navarro, Promotor Social, los inspectores de caminos públicos Yair Torres Blanco y Andrés Ramirez Elizondo, por parte de la comunidad se hicieron presentes miembros del Comité de Caminos de Chacarita y el síndico Freddy Zúñiga.
**Informe de campo.**
En los siguientes puntos se expone la condición del camino público C-06-05-111:
En la estación 0+050 hay un paso de alcantarilla sin cabezales que no tiene capacidad hidráulica para desfogar las aguas pluviales.
• Desde la estación 0+000 hasta la estación 0+300 el camino no cuenta con sistema de drenaje aunado a ello el terreno tiene una topografía plana que facilita que la escorrentía de las aguas pluviales transcurra por el centro de la calzada.
• Entre la estación 0+600 y 0+700 se observan pequeños deslizamientos sobre la vía.
• En la estación 0+887 hay un paso de alcantarilla que no tiene la capacidad hidráulica para desfogar las aguas del sector, además, dicho paso está expuesto debido a la pérdida del material de lastre y no tiene cabezales.
• De la estación 0+000 (inicio del camino, entronque con Ruta Nacional N°2) hasta la estación 1+070 (fin de camino, rio Olla 5) el camino no cuenta con cunetas y la superficie de ruedo se encuentra en malas condiciones, hay grandes huecos y las aguas pluviales escurren por el centro de la calzada.
**Recomendaciones.**
• En la estación 0+050 se debe sustituir el paso de alcantarilla existente de 60 cm por uno de 90 cm para garantizar el desfogue de las aguas pluviales provenientes del camino público y propiedades aledañas, así como la construcción de sus respectivos cabezales tipo CA-2.
• Es necesario remover los pequeños deslizamientos ubicados entre la estación 0+600 y 0+700, también es requerida la estabilización del talud para evitar que se sigan presentando deslizamientos sobre la vía.
• En la estación 0+887 es necesaria la sustitución del paso de alcantarilla existente de diámetro de 60 cm por un paso Clase III C76 de un diámetro de 90 cm y la construcción de sus respectivos cabezales tipo CA-2.
• De la estación 0+000 (inicio del camino, entronque con Ruta Nacional N°2) hasta la estación 1+070 (fin de camino, rio Olla 5) es necesaria la conformación de la superficie de ruedo, cunetas y espaldones en los márgenes de la vía.

• También es necesaria la colocación de material de lastre debidamente compactado con un bombeo al 6% para garantizar que las aguas pluviales se redirijan a las cunetas del camino y no afecte la calzada del camino como actualmente pasa debido a la topografía plana del terreno.

**Conclusión.**

Debido a todo lo expuesto hasta aquí, es necesario una intervención al camino, por lo que, se recomienda a la Junta Vial Cantonal y Concejo Municipal que incluyan en un programa de trabajo el camino público cantonal C-06-05-111 para que pueda ser intervenido para un mejoramiento con recursos provenientes de las vigentes leyes N°8114/N°9329.

Es importante mencionar que, el camino público cantonal C-06-05-111 fue incluido en el programa de trabajo del periodo 2020, no obstante, no se logró ejecutar.

**Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal recibe el informe y los traslada a la Junta Vial, para su valoración. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------**

**Punto 21. Se recibe nota, de fecha 29 de noviembre de 2023, recibido el 29 de noviembre de 2023, en la secretaría del concejo, suscrito por Comité Caminos de Ajuntaderas, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: ----------**

Por este medio el Comité de caminos de la comunidad de Ajuntaderas, solicita audiencia ante este concejo para solicitar información del camino código 6-05-205, cruce Ajuntaderas a fin de camino Ajuntaderas.

Para la primera semana del mes de enero y solicitamos que para ese día este concejo tenga el criterio de la Unidad Técnica Vial, para traernos una información segura.

**Una vez leída y analizada la nota, el Concejo Municipal, concede audiencia para el miércoles 17 de enero de 2024, en sesión ordinaria que inicia las 4 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -**

**ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. ----------**

**(No hay)**

**ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN. ----------**

**(No hay)**

**ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. ----------**

**(No hay)**

**ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. ----------**

**(Acuerdo N°1: del Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, que a la letra dice:**

Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas, 28 de noviembre de 2023
DAM-995-2023

Sres.
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa
Honorable Concejo Municipal:

Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Colé De León alcalde Municipal de Osa, considerando el análisis de ofertas, la evaluación que fue realizada de manera manual junto con criterio técnico y razonabilidad de precios emitido por el asistente del departamento de Dirección de Desarrollo Humano mediante oficio DDH-87-2023 y oficio DDH-88-2023 respectivamente, el criterio legal emitido por el Departamento de Servicios Jurídicos mediante oficio CR-PSJ-67-2023 elaborado por el Lic. Luis Gerardo Torres Acuña, y la recomendación de adjudicación realizado por la proveeduría Municipal mediante oficio PPM-053-2023 elaborado por el Sr. Anthony Gámez Picado Gestor de Compras y revisado por el Proveedor Institucional a.i MBA. Carlos Quintana Vargas (documentos que constan en el Sistema de Compras Públicas denominado SICOP) para el proceso de Licitación Menor expediente número 2023LE-000003-0019400001 correspondiente a "Adquisición de materiales, útiles, herramientas y accesorios de construcción entrega según demanda para la DDH de la Municipalidad de Osa", se

determinó, que la oferta que le conviene a la administración municipal, es la aportada por el proveedor **EL COLONO LA JUNGLA SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula jurídica: **3-101-476339** siendo ésta, la que cumple con las especificaciones expuestas en el pliego de condiciones de esta licitación menor. Lo anterior de conformidad a lo indicado en el expediente de contratación del Sistema Integrado de Compras Públicas.
Por lo tanto, se recomienda que se acuerde adjudicar el proceso de contratación mediante de Licitación Menor expediente número 2023LE-000003-0019400001 correspondiente a "Adquisición de materiales, útiles, herramientas y accesorios de construcción entrega según demanda para la DDH de la Municipalidad de Osa" , a la empresa **EL COLONO LA JUNGLA SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula jurídica: **3-101-476339**, según lo dispuesto en el artículo 139.Acto final del procedimiento del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública n°9986 **y se ordene a la administración efectuar la contratación y pagos correspondiente una vez efectuada, la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos, o se cuente con el Refrendo del Contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, según corresponda".**
Que se dispense de todo trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.
**Una vez leída y analizada la moción el Concejo Municipal ACUERDA: dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------**
**Una vez leída y analizada la moción el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se ACUERDA: adjudicar el proceso de contratación mediante de Licitación Menor expediente número 2023LE-000003-0019400001 correspondiente a "Adquisición de materiales, útiles, herramientas y accesorios de construcción entrega según demanda para la DDH de la Municipalidad de Osa", a la empresa EL COLONO LA JUNGLA SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica: 3-101-476339, según lo dispuesto en el artículo 139. Acto final del procedimiento del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública n°9986 y se ordene a la administración efectuar la contratación y pagos correspondiente una vez efectuada, la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos, o se cuente con el Refrendo del Contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, según corresponda". No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----**
**"Siendo las dieciocho horas y cincuenta y tres minutos de la noche, el señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión." ----------**

| | |
|---|---|
| **Alfredo Soto Elizondo** | **MSc. Allan Herrera Jiménez** |
| **Presidente Municipal** | **Secretario del Concejo Municipal** |

---